

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL
Tesis Licenciatura en Trabajo Social

Ni ángeles ni demonios...:
indagación acerca del rol del trabajador social, el INTERJ y la
adolescencia en infracción

Andrea Sayanes

Tutor: Sandra Leopold

2004

TTS441

hogar

4 de abril de 2004 / Policiales

del amor



INVESTIGAN LA PROCEDENCIA DEL PEGAMENTO

Policía herido en la cabeza al ser atacado por joven de 15 años drogado con cemento

Un efectivo policía herido al ser atacado por un joven de 15 años...

...y aliento alcohólico. El policía presentó el cuero cabelludo retenido no re-

do cemento e ingiriendo alcohol junto a varios amigos en la referida esquina como forma de ce-

delincuencia juvenil

Dos jóvenes robaron 5.000 pesos en mercaderías de comercio en...

«Desorden» en la Colonia Berro

La madrugada del miércoles fue testigo de una tensa situación en la Colonia Berro del Instituto Nacional del Menor. Cuatro menores agredieron a un funcionario cuando iban a hacer una llamada telefónica...

Paysandú, jueves 1º de abril de 2004 / Policiales

Menor retenido por hurto de prendas

Un joven de 14 años retenido por la Policía de la Sección Quinta admitió ser el autor de un hurto de ropa desde el tendero de un vecino, en la zona de Paysandú, hecho denunciado ante esa dependencia policial.

Los jóvenes se quedaron dentro del nivel y fuera de su habitación, utilizaron dos colchones de espuma para encenderlos, provocando mucho humo. Los chicos llamamos, apagamos, de poco...

Realizaron taller sobre drogas, en...

Dos menores de 15 años fueron internados en el Hogar de Varones del Instituto Nacional del Menor (INAME) tras haber robado por un valor de...

Acentuarán medidas preventivas...

Después de las primeras averiguaciones, fue conducido un menor a la finca del denunciante, y al ser trasladado a la comisaría...

Dos menores internados en INAME por hurto...

Dos menores fueron internados en el Hogar de Varones del Instituto Nacional del Menor...

decidir la construcción de...

ADOLESCENCIA Y MARGINACIÓN



La reinserción social

Joven robó dólares en casa donde le dieron alojamiento...

Elementos recuperaron una moto Zanella. En la casa se encontraron los artículos recuperados. El joven fue alojado en una propiedad propia de la familia. En conocimiento, la Justicia Penal dispuso la conducción de...

amenaza

muerte

...idos y, tras tomar la interna primero por el hecho de un delito de un delito agravado por encubrimiento.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	2
CAPÍTULO I: PRESENTACIÓN	4
a- Tema de la Monografía	4
b- Metodología	5
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	
CONCEPTUAL	7
a- Adolescencia	7
b- Infracción	7
c- Cuestión Social	11
d- Políticas Sociales	12
e- Trabajo Social	14
CAPÍTULO III: HACIENDO UN	
POCO DE HISTORIA... Distintas modalidades	18
de atención a la infancia y a la adolescencia en infracción.	
a- Desde la caridad hacia la intervención estatal	18
b- Hacia la conformación del Modelo del 34	26
c- Pasaje del Consejo del Niño al INAME	33
d- Política de atención a los adolescentes en infracción: IN.TE.R.J (Instituto Nacional de Rehabilitación Juvenil)	37
CAPÍTULO IV: EL SUJETO ADOLESCENTE COMO	42
CONSTRUCCIÓN: MODERNIDAD Y POSMODERNIDAD.	
EL SUJETO ADOLESCENTE EN INFRACCIÓN.	
a- Hacia la construcción de la adolescencia en la Modernidad	43
b- Adolescente posmoderno	45
c- Adolescentes en infracción	47
CAPÍTULO V: INTERVENCIÓN DEL TRABAJO SOCIAL	50
EN LA POLÍTICA DE ATENCIÓN A LOS ADOLESCENTES	
EN INFRACCIÓN.	
Análisis de las entrevistas.	50
a- Analizando la política: funcionamiento- vinculación con el Estado- vinculación con marcos jurídicos – legales	51
a.1- Intervención del Estado: ¿Cómo lo hace?	54
a.2- Marcos jurídicos – legales: Código del Niño, Convención	57

b- Rol del Trabajo Social: ¿Cómo trabajan?	59
b.1- ¿Cómo creen los asistentes sociales que son percibidos por los adolescentes?	62
b.2- ¿Cómo comprenden los asistentes sociales la infracción?	63
b.3- Marcos teóricos utilizados por los asistentes sociales para la intervención	64
b.4- Demandas que reciben los asistentes sociales de la Institución y de los adolescentes	65
b.5- Aspectos débiles y fuertes de la intervención	66
b.6- Desafíos profesionales	67
b.7- Supervisión profesional	68
b.8- Formación profesional	68
CAPÍTULO VI: REFLEXIONES FINALES	71
a- Perfil de los adolescentes	71
b- Atención de los adolescentes a través del IN.TE.R.J	72
c- Rol profesional	72
CAPÍTULO VII: BIBLIOGRAFÍA	75
a- Bibliografía consultada	75
b- Otra bibliografía consultada	78
ANEXOS	79
Artículos, leyes, otros	80
Procedimiento Legal	89
Entrevistas	90
Entrevista 1	
Entrevista 2	
Entrevista 3	
Entrevista 4	
Entrevista 5	
Entrevista 6	
Entrevista 7	

Agradezco a mis incondicionales padres, hermanos, tía y abuelos....
A mis amigas y compañeras de facultad por su infinito amor y apoyo....
A mi tutora de tesis... sostén intelectual y emocional en esta nueva experiencia...
Y a todos los profesores, artífices de mi crecimiento y que me permitieron llegar...

“Nos sentimos con el derecho de creer que todavía no es demasiado tarde para emprender la creación de la utopía contraria. Una nueva y arrasadora utopía de la vida, donde nadie pueda decidir por otro hasta la forma de morir, donde de veras sea cierto el amor y sea posible la felicidad, y donde las estirpes condenadas a cien años de soledad tengan por fin y para siempre una oportunidad sobre la tierra”

(García Méndez; 1994: 86)

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo monográfico responde a los requisitos establecidos para la obtención del título de grado, correspondiente a la Licenciatura de Trabajo Social.

Desde nuestra visión, representa la experiencia vivida durante cinco años como estudiantes en la Facultad de Ciencias Sociales, de la Universidad de la República.

Este trabajo se compone y organiza en 6 capítulos. En el primer capítulo, presentamos el tema de la monografía y la relevancia del mismo. Así como también, la metodología que utilizamos para la elaboración del trabajo.

El segundo capítulo, se refiere al marco teórico conceptual, en donde desarrollamos las categorías más relevantes que enmarcan el tema del trabajo, ya que creemos que son fundamentales porque suponen presentar algunas discusiones y explicitar cómo concebimos a cada una de ellas.

En el tercer capítulo, realizamos una breve reseña histórica de las diferentes modalidades de atención a la infancia en el Uruguay, desde fines del siglo XVIII hasta la actualidad.

Dentro de esta reseña ubicamos el surgimiento de la política de atención a los adolescentes en infracción: IN.TE.R.J, así como la evolución del rol del Trabajador Social, dentro del período estudiado.

En el cuarto capítulo, abordamos el tema de la adolescencia. Para ello, rastreamos su surgimiento, su proceso de construcción en el marco de la modernidad y de la posmodernidad, basándonos en la tesis de José Pedro Barrán acerca de la adolescencia como producto de la modernidad; tesis que también desarrolla Philippe Ariés, autor que profundiza en el tema de la infancia en el mundo occidental, entendida como construcción histórica y social.

Además, utilizamos autores provenientes de la Psicología, como Arminda Aberastury, Guillermo Obiols, entre otros, quienes nos hablan de la adolescencia en general, en la modernidad y posmodernidad.

Completamos este capítulo, haciendo referencia a la construcción y tratamiento de la adolescencia en infracción, en los períodos históricos señalados.

En el quinto capítulo, presentamos el análisis de las entrevistas realizadas a los profesionales que trabajan en el IN.TE.R.J. Con la realización de las mismas nos proponemos conocer diferentes aspectos de la política, que abarcan desde su creación, organización y funcionamiento hasta la forma de concebir a la infracción; a la vez, que nos permitan identificar el rol que tiene asignado el Trabajo Social dentro del IN.TE.R.J, en la actualidad.

En el sexto y último capítulo, planteamos las reflexiones finales de este trabajo, así como también posibles líneas de intervención con el sector de adolescentes en infracción, desde el punto de vista del Trabajo Social.

CAPÍTULO I

PRESENTACIÓN

A- Tema de la monografía

El tema general del trabajo es *adolescentes en infracción*¹, pero dada la amplitud del mismo, se hizo necesaria su delimitación hasta llegar a definirlo como: *Atención de los adolescentes en infracción a través de la política social que aplica el IN.TE.R.J² en la actualidad; y el papel que tiene asignado el Trabajo Social dentro de la antedicha política.*

La relevancia del tema elegido, está dada porque el Trabajo Social desde su génesis, tiene como uno de los ámbitos de inserción profesional, las políticas sociales y aquellas destinadas especialmente, al trabajo con los sectores sancionados por los sistemas penales.

En este sentido vemos que, desde la década de los 90, el INAME viene implementando políticas de atención a los adolescentes en infracción (como el IN.TE.R.J), en donde el Trabajo Social ha encontrado un espacio de inserción profesional, junto a otras profesiones, dentro de los Equipos Técnicos.

Por eso, nos surge la inquietud de conocer e indagar acerca del papel que realmente se les asigna y cumplen los trabajadores sociales en dicha política y con los adolescentes en infracción; para luego, reflexionar, contrastar diferentes concepciones, ver dificultades y limitaciones, conocer desde la visión profesional la política, cambios en el rol profesional; y, en la medida de lo posible, contribuir en la reflexión y en el diseño de nuevas formas de atención a este sector.

Consideramos que es un tema actual porque la situación de crisis a nivel socio-económico y político que agudizó la conflictiva social en la región y en el Uruguay, también lo hizo en este sector de la sociedad que se ha visto profundamente afectado; convirtiéndose en una población vulnerable³. Vulnerable en un doble sentido: por un lado, porque son

¹ Utilizamos el término *adolescentes en infracción* para presentar a la población hacia la cual está dirigido este trabajo. Además supone adoptar una posición que está orientada por la Doctrina de la Protección Integral, cuyo marco legal más relevante es la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño. Explicitamos que no es todo el universo de adolescentes en infracción del Uruguay, sino aquellos que son "captados" por el INAME, específicamente por el sistema IN.TE.R.J.

² El IN.TE.R.J (*Instituto Técnico de Rehabilitación Juvenil*) fue creado en 1995, en la órbita del INAME para la atención a los adolescentes en infracción. Es el encargado de ejecutar las medidas que dispone el juez en cuanto a estos adolescentes (Ver Capítulo III).

³ *Vulnerabilidad*: de acuerdo a lo que señala el autor Juan Carlos Domínguez (1996), hablamos de vulnerabilidad cuando hay situaciones de carencia y de violencia sobre todo en etapas tempranas; y falta de atención en las necesidades psicosociales básicas: seguridad afectiva, económica, protección educación y tiempo de dedicación, también: comida, agua potable, trabajo y salud. Domínguez (1996) hace la distinción entre "*vulnerabilidad social*" y "*vulnerabilidad psicológica*"; siendo la primera el estado particular de riesgo y de desprotección de determinados sectores sociales o individuos que han sido afectados por un proceso de condicionamiento previo al sistema penal. La segunda es el resultante de la

adolescentes y por el otro, porque pertenecen a un sector de la sociedad que ha sido excluido (ampliaremos acerca de este concepto en el capítulo IV).

Debido a esto, podemos decir, que existe una figura estigmatizada⁴ de los adolescentes de sectores pobres, ya que son vistos tanto por la sociedad como por los segmentos que conforman el sistema penal, como sospechosos o potenciales delincuentes. Imagen que es alimentada cotidianamente por los medios masivos de comunicación.

Como somos conscientes y creemos que tratar el tema desde esta perspectiva nos llevaría a hacer un análisis estereotipado⁵ y cosificante⁶ del mismo, en el desarrollo de este trabajo presentaremos diferentes posturas, diferentes abordajes y aspectos que conforman la cuestión, para poder interpretar, reflexionar, y explicitar desde nuestra propia concepción, el mismo.

Por último queremos señalar, que la elección del tema de la presente monografía, surge de la motivación y del interés personal de poder acercarnos a este “otro país” (como señalan las autoras De Martino y Gabín) para conocerlo y entenderlo en sus diferentes aspectos; pensándolo como una unidad global, no de forma fragmentada, y como una de las manifestaciones de la “cuestión social”⁷.

A la vez, que pretendemos realizar algunas reflexiones finales sobre los puntos más importantes del tema que, en el futuro, nos brinden las herramientas más adecuadas para nuestra intervención en este espacio concreto.

B- Metodología

Se trata de un trabajo de corte cualitativo – exploratorio, pretendiendo indagar, analizar y reflexionar sobre la temática aludida.

La estrategia metodológica que utilizaremos para la construcción del tema de estudio se basa, principalmente, en dos líneas de trabajo:

sujeción al sistema penal por la institucionalización en edades tempranas; o sea, todos los procesos destructivos que vive el sujeto como consecuencia de su detención o internación en instituciones totales.

⁴ *Estigma*: De acuerdo a Goffman (1968) cuando un individuo egresa de una institución total, carga con todos los aspectos negativos de haber pertenecido a ella; por eso hablamos de estigma negativo, ya que el individuo tratará de olvidar su pasado y poder superarlo. *Estigmatización o desculturación*: cuando el individuo al salir de la institución total le es difícil enfrentar la vida fuera de ella. Como ejemplos podemos ver cuando va a buscar trabajo y un lugar donde vivir.

⁵ *Esteriotipo*: Lo utilizamos para señalar que en el caso de los adolescentes en infracción, tanto desde el imaginario colectivo como desde el ámbito académico, se ha conformado un “perfil” del adolescente en infracción compuesto por diferentes características: pobre, familia desintegrada, baja tasa de escolaridad, impulsivo, no entiende de límites, entre otras. Al decir de Eugenio Zaffaroni (1987) “... *el sistema penal sólo opera a través de estereotipos y sobre personas seleccionadas mediante esos estereotipos[...]* Estos estereotipos, estas imágenes selectivas son generadas a través de los medios masivos de comunicación e internalizadas por las personas que integran los cuadros de los distintos segmentos del sistema penal” (:145)

⁶ *Cosificante*: cuando se considera o trata una idea, representación y/o facultad como si fuera un objeto o una cosa. Que esa cosa pierda su identidad, personalidad o características propias.

⁷ “Cuestión social”: Ver Capítulo II.

- Una se lleva a cabo mediante un relevamiento bibliográfico y lectura de diversos documentos, a los efectos de elaborar una breve reseña histórica de las diferentes modalidades de atención a la infancia y a la adolescencia en infracción. Estableciendo el contexto histórico, político y social en el que se originaron cada una de ellas y las formas de intervención del Trabajo Social. A la vez que, nos permita conocer el origen, funcionamiento interno, objetivos y contexto actual de la política que analizamos en este trabajo: IN.TE.R.J.

Teniendo en cuenta además, diversos documentos relacionados con el tema: Código del Niño, Convención de los Derechos del Niño y leyes, entre otros.

- La otra línea, surge de la realización de un trabajo de campo, a través de la implementación de la técnica de entrevista. Estas entrevistas son realizadas tanto a representantes oficiales como a profesionales del Trabajo Social que trabajaron y trabajan actualmente en diferentes programas de IN.TE.R.J.

El fin de las mismas, es el de conocer cuál es el trabajo que llevan a cabo en la política, teniendo en cuenta: formas de abordaje; cambios en el rol profesional dentro del Instituto y con los adolescentes en infracción; dificultades, limitaciones; concepciones acerca de la infracción y de la adolescencia, etc.

Presentamos la información obtenida de las entrevistas a través del análisis que realizamos en el Capítulo VI.

CAPÍTULO II

Marco teórico conceptual

En este capítulo definimos las categorías y los desarrollos conceptuales más relevantes que conforman el tema del presente trabajo. Estas son: adolescencia, infracción, cuestión social, políticas sociales y Trabajo Social.

Pretendemos además, reflexionar y presentar algunas discusiones relacionadas con ellas.

En primer lugar, comenzaremos definiendo la *adolescencia*, dado que la misma conforma la unidad de análisis de nuestro trabajo.

Cuando hablamos de adolescencia o de la duración de la misma, tenemos que remitirnos a la diferenciación de los términos "adolescencia" y "juventud".

El primero se refiere a un ser humano que pasó la pubertad y que está atravesando una etapa de formación, ya sea en lo referente a su capacitación profesional, a la estructuración de su personalidad o a la identificación sexual (Obiols, G; de Obiols, S; 1994).

En tanto "joven" o "adulto joven", refiere a alguien que ya ha adquirido responsabilidades y tiene cierta cuota de poder. Ha madurado su personalidad y tiene establecida una identidad sexual, más allá de la formación de pareja estable o la autosuficiencia económica (Obiols, G; de Obiols, S; 1994).

El estado de la adolescencia se prolonga según las proyecciones que los jóvenes reciben de los adultos y según lo que la sociedad impone como límites de la exploración.

Para la Declaración Universal de los Derechos del Niño, a partir de los 14 años y hasta los 18 años se es adolescente. Como grupo etario, los adolescentes son un grupo que va desde los 12, 13, 14 años hasta los 18 años a 23 y más; momento en el cual consiguen formar parte de la sociedad adulta a través del trabajo, de la propia madurez y del reconocimiento por parte de los mayores⁸.

En segundo lugar, haremos referencia a la categoría *infracción (delito)*. Desde el punto de vista jurídico "*es delito toda acción u omisión expresamente prevista por la ley penal. Para que ésta se considere como tal, debe contener una norma y una sanción*" (Artículo 1º del Código Penal). A su vez, desde un punto de vista criminológico, es posible identificar dos construcciones paradigmáticas acerca de la infracción (delito)⁹. Por un lado, el *Paradigma de la Defensa Social*, el cual entiende que la infracción (delito) es un acontecimiento natural ante el cual la

⁸ Es en referencia a este grupo, que basamos la monografía. Para mayor profundización ver Capítulo IV.

⁹ Para explicar esta categoría, partimos del análisis que realiza el autor Carlos Uriarte en el Capítulo II de su libro "*Control institucional de la niñez adolescencia en infracción. Un programa mínimo de contención y límites jurídicos al sistema penal juvenil (las penas de los jóvenes)*". UNICEF, Montevideo, 1999.

sociedad reacciona defendiéndose y el delincuente aparece como un individuo que tiene cierta proclividad hacia el delito.

Esta proclividad puede estudiarse causal – explicativamente, debido a circunstancias endógenas y exógenas que actúan detrás del delito. Tales circunstancias hacen del sujeto un ser diverso a la normalidad; o sea, un hombre delincuente.

La intervención sobre ese sujeto es represiva – preventiva. En el caso de la intervención represiva del sistema penal, se concreta institucionalmente en la restricción o privación de libertad, con diferente cobertura. Esta intervención intenta trabajar sobre el individuo para reeducarlo, rehabilitarlo, resocializarlo; trabajar sobre los factores que lo llevaron a cometer el delito.

Esa necesidad de resocializar al individuo, surge por la *peligrosidad* del sujeto; la cual permite medir la potencialidad del daño social. Por lo tanto, requiere un tratamiento en donde operan múltiples disciplinas y discursos, cuyos saberes discurren en el marco causal-explicativo.

Es un paradigma que utiliza los métodos de las ciencias naturales, orientado por el enfoque positivista – mecanicista (medicina, antropología, estadística, diversas disciplinas suman sus saberes para explicar las causas del delito).

Por otro lado, en oposición a este paradigma, nos encontramos con el **Paradigma Crítico**. El mismo postula que la infracción (delito) no es una categoría ontológica, sino que es reflejo de la construcción cultural e histórica de una sociedad, en un período determinado; en donde se generan las categorías y descripciones de conductas que se quieren sancionar penalmente.

El paradigma crítico se basa, fundamentalmente, en superar el paradigma de la defensa social “*que era el paradigma fundamental de una ciencia entendida naturalistamente como teoría de las “causas” de la criminalidad*” (Baratta, A; s/d :167). De esta forma, deja en evidencia las limitaciones del enfoque natural – mecanicista para estudiar el sistema penal y minimizar los efectos del mismo.

Según Uriarte (1999), cambia el enfoque de la política criminal, basado en la selectividad del sistema penal, el cual deja de lado el principio de igualdad entre los sujetos, consolidando y reproduciendo diferencias sociales.

El punto fuerte de la crítica, en relación al paradigma de la defensa social, ha sido la privación de la libertad y la institución total, ya que, desde el paradigma crítico se sostiene que son sistemas generadores de violencia y que no han podido cumplir con sus objetivos. “*Es la crisis del discurso de la resocialización y de la ideología del tratamiento*” (Uriarte, C; 1999 :26).

El criterio de selectividad del sistema penal es la *vulnerabilidad* de los sujetos que cometen infracciones, la cual se operativiza a través de un diagnóstico, y no de un pronóstico. El

diagnóstico se realiza sobre la carencia y deja de lado el modelo rehabilitador. El niño deja de ser un objeto de rehabilitación y se transforma en un sujeto a promover. A la vez que es el criterio alternativo para operar positivamente en la institución total (Uriarte, C; 1995).

Un concepto importante al que debemos referirnos, es el de *control social*. De acuerdo al análisis que realiza el autor Eugenio Zaffaroni (1986) el control social es “*la influencia de la sociedad delimitadora del ámbito de conducta del individuo*”(7).

Este “*funciona para obligar al individuo que se aparta de las normas prescriptas, a conformarse con ellas*” (Pesce, E; 2003 :12). Configura, de esta manera, un control de la “desviación”, un control del apartamiento de los valores, pautas, roles sociales, que parte de los centros de poder (Pesce, E; 2003). “*Es un dispositivo inherente al proceso de socialización que propicia la adhesión – sumisión del individuo al proyecto social imperante*” (Pesce, E; 2003: 13). Por lo tanto, es una forma de ejercicio de poder desde grupos más o menos cercanos a los centros de decisión, sobre grupos más o menos alejados de esos centros.

El control social está conformado por dispositivos que regulan el accionar de los sujetos. Entonces, para aquellos sujetos en donde el control social permite que se pueda dar el proceso de socialización e integración dentro de los cánones esperados, van a funcionar los dispositivos del control social *difuso o informal*, como la familia y la escuela. Pero para los casos en los que estos dispositivos no funcionaron, va a primar el control social *institucionalizado o formal*, también llamado *sistema penal*.

El sistema penal está integrado por varios segmentos: el policial, el judicial, el legislativo y el penitenciario. Estos son “*grupos humanos que se dedican a cumplir una actividad institucionalizada del sistema y no actúan estrictamente por etapas, sino que cada uno predomina en una de las fases cronológicas del sistema, pero también actúan o interfieren en las otras*” (Cairolí Martínez, M; 2000 :16).

Existe control social, difuso o formal, tanto para mayores como para menores, ya que en ambos casos se opera con una amplia reducción del espacio social y/o represión de las necesidades fundamentales de los sujetos (Baratta, A; s/d).

Como señalamos anteriormente, el sistema penal opera con un criterio de *selectividad*. En un primer momento encontramos una *selectividad primaria*, que es la que cumple el poder legislativo, cuando del universo de los conflictos sociales, selecciona alguno de ellos y los define como delitos.

En una segunda instancia, hablamos de *selectividad secundaria*, que es la que lleva a cabo la policía al seleccionar personas. De esta manera, “*el sistema penal selecciona personas y no conductas. Personas pertenecientes a los sectores económicos y sociales más desprotegidos y vulnerables*” (Lavaggi, E; 2003: 19). Sin embargo, no debemos dejar de señalar, que la sociedad también está presente en este proceso de selección ya que debate, define y, en la medida de sus posibilidades, acuerda que es lo permitido y que no. Aquí nos encontramos con

otra de las “disfunciones” del sistema penal, la *criminalización*. El criterio de criminalización se produce cuando el Estado penaliza determinadas conductas humanas, reprimiéndolas y previniéndolas. El Estado ejerce, a través de esta criminalización, un proceso de selectividad.

Vemos, por lo tanto, que el Estado, según la época y la orientación ideológica que lo orienta, seleccionará que conductas o actos va a penalizar y que sanción aplicará a dicha conducta.

Así, cada delito va a tener un significado según la parte de la sociedad que lo realice o lo sufra como víctima, transformándose, de ese modo, la criminalización *“en una pluralidad de objetivos que se adecuan a cada una de las situaciones del mundo real”* (Cairolí Martínez, M; 2000: 24).

Al actuar la sociedad, el Estado y los distintos segmentos del sistema penal como “filtros”, en la realidad, son penalizados aquellos sujetos y conductas que no pudieron salvarse de las múltiples etapas del proceso de selección. Proceso que genera que *“las máximas chances de ser seleccionados para formar parte de la “población criminal” aparecen concentradas en los niveles más bajos de la escala social”* (Baratta, A; s/d :172).

Tanto la posición precaria en el mercado de trabajo (desocupación, subempleo, falta de calificación profesional) como los defectos de la socialización familiar y escolar, característicos de los niveles sociales más bajos, son los indicados como las causas de la criminalidad y, por ende, de la selectividad del sistema (Baratta, A; s/d).

La infracción no sólo es una construcción social e histórica, sino que además, es una construcción institucional, ya que opera como una estrategia en donde hay un sujeto al cual, por determinadas causas, la institución interviene y realiza distintos abordajes, de forma parcializada. *“La institución se encuentra con un menor infractor y/ o abandonado y sobre él despliega sus discursos”* (Uriarte, C; 1999 :25).

De esta manera, el sujeto se transforma en infractor *“toda la riqueza en cuanto a su persona, su cultura, su vida, la imagen de sí mismo, su autovaloración o desvalorización, se contaminan y se conforman bajo la calificación de infractor o abandonado”* (Uriarte, C; 1999 :27).

Si nos remitimos a la visión que de los adolescentes tienen los derechos humanos, se visualiza una oposición con lo que mencionamos anteriormente, ya que tratar al adolescente de esta forma es estigmatizarlo, porque se parte de una visión institucional, mediante la cual se aplica una política de control social institucional.

A través de estas instituciones, los adolescentes en infracción, son controlados y en torno a ellos se despliega toda una red de control que pretende, bajo un discurso de rehabilitación y reeducación, reprimir, castigar a estos individuos y defender a la sociedad de ellos.

Pensamos que desde esta perspectiva no se contribuye a la formación de un ser íntegro, con derechos exigibles y con posibilidades reales de inserción social.

En el Capítulo I señalamos que la adolescencia en infracción es una de las manifestaciones de la cuestión social, por lo tanto nos parece pertinente definir ¿Qué es la “Cuestión Social”?

Entendemos que la “*Cuestión Social*” es el conjunto de problemas sociales, económicos y políticos vinculados al mundo del trabajo, que surgen y se desarrollan a partir del proceso de constitución y desarrollo del sistema capitalista.

Esta se hace visible cuando los trabajadores comienzan a movilizarse, exigiéndole al Estado y al empresariado, que se los reconociera como clase y así poder mejorar sus condiciones de vida (Pastorini, A; 1997).

La “cuestión social” comienza a gestarse en el contexto de la Revolución Industrial, cuando los trabajadores comenzaron a organizarse en sindicatos y partidos proletarios para luchar contra el pauperismo y baja remuneraciones, entre otras cosas.

De esta forma, la “cuestión social” se hace pública, a fines del siglo XIX, y es el Estado, utilizando diferentes mecanismos, quien comienza a intervenir para “calmar” los conflictos que podrían surgir entre los distintos sectores (Pastorini, A; 1997).

Entonces, la “cuestión social” *“propriadamente dicha remite, en primer lugar a la relación capital / trabajo, ya sea vinculada al trabajo como al no trabajo; en segundo lugar que la atención a la cuestión social se vincula directamente a aquellos problemas y grupos que puedan colocar en riesgo el orden socialmente establecido y la cohesión social; y finalmente, que ella es una manifestación de las desigualdades sociales y antagonismos en las propias contradicciones de la sociedad capitalista”* (Pastorini, A; 1997 :2).

A la vez, que debe ser considerada como una totalidad contradictoria, en su doble dimensión: por un lado, como expresión de las desigualdades sociales (pobreza, desempleo, exclusión, etc); y por otro lado, como forma de lucha y resistencia de los movimientos sociales y organizaciones sindicales (Pastorini, A; 1997).

Hacia fines del siglo XIX, el capitalismo competitivo atravesó profundas modificaciones, tanto en su organización como en su dinámica económica, las que dieron lugar al ingreso del capitalismo en su fase imperialista o capitalismo monopólico.

Como señala José Paulo Netto (1997), durante este período, la intervención del Estado cambia funcional y estructuralmente, pasa a intervenir en la organización y en la dinámica económica desde dentro, asegurando las condiciones para el desarrollo del capital y entremezclando las funciones políticas con las económicas.

En este contexto, el Estado burgués, a la vez que asegura la continuidad del capital, es permeable a las demandas de las clases subalternas, y se encarga de administrar las distintas

expresiones de la “cuestión social”. De esta forma, tiene una intervención continua y sistemática a través de las políticas sociales, mostrando una imagen de Estado “social” (Netto, P: 1997).

Para poder intervenir sobre la “cuestión social”, el Estado realiza una fragmentación y parcialización de la misma. Estas refracciones se convierten y son tratadas como problemas sociales (el desempleo, la salud, la vivienda) y en busca de soluciones, se diseñan e implementan medidas públicas, desligadas unas de otras.

Con la implementación del modelo Neo- liberal, el Estado comienza a alejarse de este rol de garantizar los derechos sociales; proponiendo que lo que le sucede a cada persona es individual y cada uno tiene acceso a las posibilidades de acuerdo a su posición en el mercado. En el caso de que su situación no mejore debe recurrir al asistencialismo, utilizando estrategias públicas como privadas.

Coincidimos con aquellas posiciones que entienden que la “cuestión social” ha sufrido modificaciones significativas que responden a momentos históricos determinados y al propio desarrollo del capitalismo.

A nuestro entender, ésta asume diferentes formas de manifestarse, pero siempre hablamos de una “cuestión social” que se relaciona con la contradicción capital / trabajo.

Como dijimos anteriormente, las *políticas sociales* representan uno de los ámbitos de inserción profesional del Trabajo Social y, además, son instrumentos que implementa el Estado para dar respuesta a la “cuestión social”. Por lo tanto, nos parece adecuado, en este punto, definir las políticas sociales.

Para Alejandra Pastorini (1997) existen dos perspectivas para explicar las políticas sociales: la perspectiva tradicional y la marxista.

La *perspectiva tradicional*, en la que se nuclea aquellos autores que entienden las políticas sociales como mecanismos de redistribución de la renta social. Son pensadas como aquellas actividades que tienen como función principal la “corrección” de los efectos negativos producidos por la acumulación capitalista. Estos instrumentos estatales son considerados como “concesiones” hechas con el fin de restablecer cierto equilibrio social mínimo.

Mientras que la *perspectiva marxista* intenta superar la anterior visión de las políticas, analizándolas como espacio y consecuencia de las luchas sociales (de clases) y como una unidad política, económica y social.

Desde esta perspectiva, las políticas sociales deben ser pensadas como totalidad estructural e histórica, que cumplen tres funciones: función social, función política y económica.

Estas funciones, en la realidad, se encuentran íntimamente interrelacionadas unas con otras. Es decir, las decisiones políticas afectan lo social, y las sociales lo económico, produciéndose una interacción y dependencia que las hacen indisociables.

A su vez, Netto (1997) entiende que las políticas sociales “*tienen como (objetivo) las secuelas de la “cuestión social”, o sea, el conjunto de las problemáticas sociales, políticas y*

económicas que se gestan con el surgimiento de la clase trabajadora, dentro de la sociedad capitalista” (Netto, P appud Pastorini, A; 1997 :87) y cuyo objetivo “ es, por lo tanto, asegurar las condiciones necesarias para el desenvolvimiento del capitalismo monopolista” (Netto, P appud Pastorini, A; 1997 :88).

Son el resultado de un complicado juego, en el que protagonistas e intereses están atravesados por enfrentamientos, contradicciones y conflictos (Netto, P; 1997). Resultando que *“las diferenciaciones en el seno de la burguesía y en el conjunto de los trabajadores y las propias fisuras en el aparato del Estado como aspectos centrales transforman la formulación de políticas sociales en procesos totalmente distanciados de una mecánica conexión entre protagonistas, intereses y estrategias” (Netto, P appud Leopold, S; 2002 :9).*

De acuerdo a Faleiros (1995) las políticas sociales no parten sólo desde el ámbito del Estado (como mecanismos de dominación de los grupos de poder), ni tampoco únicamente a partir de la sociedad civil, por el contrario, deben ser analizadas como una relación, como mediación entre el Estado y la sociedad civil.

Podemos ver que estos mecanismos de atención a la “cuestión social” son por un lado, aquellas acciones aplicadas por el Estado, tendientes a la redistribución de bienes y a la consolidación de derechos a todos los ciudadanos; poniendo énfasis, sobre todo, en aquellos sujetos que son y han sido víctimas de las desigualdades generadas por la economía liberal. Y por el otro, son instrumentos de presión y de reivindicación que utilizan los sectores subalternos para lograr sus objetivos.

Entonces, a través de las políticas sociales, se legitiman dos modelos: uno, que evita las situaciones de violencia generadas por el sistema capitalista, y otro que logra la cohesión y paz necesaria para que el modelo funcione.

Definidas así las políticas sociales, nos gustaría saber ¿De qué tipo de políticas hablamos en el caso de los adolescentes en infracción?, ¿Hablamos de políticas que pretenden disminuir la violencia, marginalidad, y que generen acciones para la inserción social a partir de la restitución de sus derechos? O ¿Hablamos de políticas que generan mayor control, represión y aumentan los grados de estigma y exclusión de estos adolescentes?

Como no tenemos una respuesta concreta a esta pregunta y a otras que seguramente nos irán surgiendo, pretendemos, durante el desarrollo del trabajo, comenzar a buscar algunas respuestas.

Para finalizar este capítulo, haremos referencia al **Trabajo Social**; tomando en cuenta sus orígenes y posterior desarrollo.

El Trabajo Social es una profesión que surge en el siglo XIX junto a otras disciplinas como: operadores sociales, educadores, orientadores; vinculada al Estado Burgués; rechazando toda afirmación de que la génesis del Trabajo Social es resultado de la mera transformación de la filantropía (Montaño, C; 1994).

Es en este período que el Estado Burgués, como ya fue señalado, comienza a ocuparse de la “cuestión social”, a través de la implementación de las políticas sociales; convirtiéndose en el ámbito de inserción del Trabajo Social.

Así el Trabajo Social, se ubica en las diferentes instituciones como “agente subordinado” (ejemplo en el ámbito de la medicina), y cuyo trabajo se relaciona con “lo social”.

Dentro de estas instituciones *“tiene como tarea ejecutar, en su estado terminal, las políticas sociales (de forma fragmentada)”* (Montaño, C; 1994 :49).

Al aparecer la “cuestión social” convertida en “problemas sociales”, entendidos aquellos sujetos a los que las políticas sociales no dan respuesta inmediata como los “desajustados”, los “desviados”, los “disfuncionales”, se hizo necesaria para estos, la aplicación de un tratamiento terapéutico.

Cumpliendo esta función aparecen las Visitadoras Sociales, con el fin de integrarlas a la sociedad.

Al decir de Montaño (1994) *“los orígenes de la profesión ubican al Trabajo Social dentro de la división socio – técnica del trabajo, como un agente de intervención en el punto terminal de las políticas sociales”* (:50). Siendo en su origen, su relación con las Ciencias Sociales: subsidiaria y receptiva; lo que generó dos consecuencias: por un lado, la profesión se tornó acrítica de los conocimientos recibidos; y por el otro, recibe lo producido por las Ciencias Sociales, sin aportarle a ellas ningún conocimiento.

Entre las décadas del 60 y 70, con el llamado Movimiento de Reconceptualización generado en América Latina, surge la necesidad de debatir, discutir y reflexionar acerca de temas como el método del Trabajo Social y el lugar que ocupa la profesión en la división social y técnica del trabajo.

Es un período en el que *“comienzan ya a verse alteraciones en el perfil profesional tal cual se había desarrollado a partir de la institucionalización profesional”* (Piriz, C; 1993 :219).

Estas alteraciones, de acuerdo a lo que señala Piriz (1993), provienen de factores exógenos a la profesión, como los cambios producidos en la estructura técnico – ocupacional; y de factores endógenos, dentro del colectivo profesional, como es el aumento de la insatisfacción profesional y ser una profesión asalariada. A la vez que se presentan nuevas formas de intervenir y de repensar el rol profesional.

En la actualidad, nos encontramos con una profesión que se debate entre su afianzamiento como “asistencia” (como una disciplina subordinada intelectual, técnica y políticamente a otras) o su desarrollo como una disciplina social con determinado poderío intelectual, técnico y laboral (Montaño, C; 1994).

Como señalamos anteriormente, los ejes principales de los debates giran en torno al método y el rol del Trabajo Social en la división técnica y social del trabajo.

En cuanto al primer punto, encontramos que por un lado, hay profesionales y autores que plantean la aplicación de un “método científico o único”, formado por una *“serie de fases ordenadas e interrelacionadas, aplicadas en los diferentes niveles de intervención”* (De Martino, M; 1993 :202).

Este método concebido como la secuencia investigación, diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación, de acuerdo al análisis que realiza De Martino (1993), pretende recortar la realidad sobre la cual interviene y reducirla a determinados aspectos que llevan a cierta fragmentación y/o esquematización sobre la realidad que se interviene. Hecho que repercute en la labor profesional.

Es lo que desde una perspectiva dialéctica sería “fetichizar” o “cosificar” el fenómeno, sin tener en cuenta la totalidad o esencia del mismo. De esta forma le llega a la elaboración de determinadas suposiciones *“dando respuestas lineales y no acabadas”* (De Martino, M; 1993 :203).

En detrimento de este método surge otra propuesta: el enfoque metodológico dialéctico, por medio del cual se pretende *“aprehender la realidad en su totalidad y movimiento, y de una producción de conocimientos como proceso de compenetración y esclarecimientos mutuos de los diferentes conceptos”* (De Martino, M; 1998: 203).

Destaca que el profesional debe intervenir en la realidad, utilizando procedimientos teóricos basados en dos dimensiones: técnica y teórica, que al dar respuestas se visualizan separadas, pero en realidad son una unidad.

Pensamos, coincidiendo Mónica De Martino (1993), que la metodología de la intervención no puede reducirse a fases o etapas, aunque estas pueden utilizarse como guía para la intervención. Por el contrario, debe articularse el andamiaje técnico – operativo con el teórico – filosófico en todo su sentido.

Es necesario adoptar *“una concepción metodológica encuadrada en el campo de las fuerzas sociales contradictorias y que privilegie la definición de estrategias, sustentadas en una fuerte capacitación técnica, que nos permita descubrir e insertarnos en el movimiento de lo real que no puede ser aprehendido en procedimientos puntuales”* (De Martino, M; 1993 :205 –206).

En cuanto al segundo punto de discusión, acerca del rol de la profesión en la división técnica y social del trabajo, nos encontramos con que uno de los puntos a discutir es si el Trabajo Social debe seguir siendo una profesión ejecutora terminal de las políticas sociales.

Compartimos con aquellos autores, como Pastorini (1997), que destacan que el Trabajo Social no puede seguir siendo un ejecutor terminal de las políticas sociales: ¿Acaso no es el Trabajo Social una profesión que está cerca de las necesidades y demandas de los sujetos? Y por ende, ¿No es el Trabajo Social una profesión que conoce hacia quienes deben destinarse los recursos y hacia quienes no?.

Pensamos, y creemos, que el Trabajo Social debe estar presente en todo el proceso de elaboración y formulación de las políticas sociales y luego, ejecutarlas. Pero que, no sólo debe intervenir donde existen las políticas sociales; si no que también, debe extender su intervención hacia otras áreas, por ende, estar abierto a otras demandas.

Otro punto a discutir, es el que tiene que ver con que la profesión que, a pesar de haber evolucionado hasta llegar a convertirse actualmente, desde el punto de vista de la formación, en una Licenciatura, siempre se ha desarrollado en la subalternidad, técnica, intelectual y de género (Piriz, C; 1993).

Algunas cuestiones que hacen a esa subalternidad son: la localización de los asistentes sociales en los grados más bajos de los escalafones técnicos, y en algunos casos, más abajo que otros profesionales; salarios menores al de otros técnicos; subalternidad formal y funcional a otros técnicos, como subsidiarios de su tarea.

Además, tiene una gran incidencia el hecho de que es una profesión, que desde sus orígenes, se ha caracterizado por estar constituida en su mayoría por mujeres, quienes hacen el trabajo de campo; mientras que la minoría de los hombres profesionales, se dedican a trabajos de investigación, docencia, etc.

De acuerdo a Netto (1997) la profesión se constituye en una “especie de saber de segundo grado”, ya que en la búsqueda de la elevación del estatus profesional *“se intenta tomar prestado el prestigio de lo científico lo cual induce a situaciones bastante confusa [...] Presionados por la necesidad de disponer conocimiento social capaz de ser directamente instrumentalizados [...] Apelan eclécticamente a saberes que unifican compulsivamente por agregación y Netto lo identifica como “sincretismo científico del Servicio Social” (Netto, P appud Piriz, C; 1993 :221).*

Entonces, nos preguntamos: ¿Cómo lograr trascender el estatus que históricamente se le ha asignado a la profesión? Creemos que para conseguir estos y otros logros, deben surgir, desde el colectivo profesional organizado, las reivindicaciones, los cuestionamientos, las nuevas alternativas y a partir de allí, tomar conciencia y organizarnos como verdadero colectivo.

También es importante utilizar la investigación, a los efectos de elaborar saberes o enriquecer los conocimientos vinculados a áreas o temáticas de intervención, que sirvan como insumo, no sólo para la profesión en particular; si no también para el conjunto de las Ciencias Sociales.

Para asumir una nueva profesionalidad el Trabajo Social *“debe introducirse en los caminos difíciles y provisorios de la redefinición genérica, una de cuyas cristalizaciones se encuentra en la división social y técnica del trabajo” (Piriz, C; 1993 :236).* Pero hay que tener en claro que *“ la posibilidad de cambio existe en la medida que analicemos, interpretemos y discutamos las dimensiones en la que ella se reproduce” (Piriz, C; 1993 :236).*

CAPÍTULO III

Haciendo un poco de historia...

Diferentes modalidades de atención a la infancia y a la adolescencia en infracción.

“...cada período histórico tiene sus propias leyes. En cuanto la vida se retira de determinado período de desarrollo, en cuanto pasa de una fase a otra, empieza a ser regida por otras leyes”.

(Marx, K; 1859 : 31)

En este capítulo pretendemos realizar una breve reseña histórica que nos permita explicar el desarrollo de las políticas destinadas al tratamiento de la infancia y de la infracción en el Uruguay, a partir del siglo XVIII hasta la actualidad.

Para ello dividimos este capítulo en cuatro puntos. En el punto a)- señalamos las políticas de protección a la infancia implementadas antes del Modelo del 34; en el punto b)- haremos referencia a la constitución del Modelo del 34, el cual se basa fundamentalmente en la sanción del Código del Niño y la creación del Consejo del Niño; en el punto c)- desarrollamos el pasaje del Consejo del Niño al Instituto del Menor (INAME) a fines de la década del 80 ; y en el punto d)- nos referiremos a la política específica llevada a cabo por el INAME para la atención de los adolescentes en infracción: el Instituto Técnico de Rehabilitación Juvenil (IN.TE.R.J).

A través de esta reseña intentaremos dar cuenta de los cambios ocurridos en la intervención del Estado en la protección a los menores, así como en la forma de concebir a los sujetos de las políticas de infancia.

Además, pretendemos abordar las diversas modalidades de intervención del Trabajo Social, dentro de las políticas señaladas, durante el período establecido.

A- Desde la caridad hacia la intervención estatal

Hacia finales del siglo XVIII, observamos que no existen lugares especializados en la atención a la infancia. Por el contrario, quienes se encargaban de atender a los menores abandonados y sectores más carenciados de la sociedad, eran las familias “pudientes”, la Iglesia u otro tipo de instituciones privadas dependientes de esta.

Nos encontramos con un altísimo porcentaje de niños abandonados por sus madres en las calles, en los atrios de las iglesias y en las puertas y ventanas de las casas de Montevideo. *“Doloroso era el cuadro que ofrecían con frecuencia muchos niños recién nacidos, que madres*

desgraciadas separaban de su seno, encontrándose expuestos a las puertas de las casas, en el pórtico de los templos o arrojados en los huecos sin vida. Insoportable por otra parte, el peso que gravitaba sobre las familias más acomodadas y caritativas que por compasión los recogían de sus umbrales...” (De María, I apud Gorlero Bacigalupi, R;1978: 61).

Como estos hechos se habían convertido en un problema grave para la sociedad, desde 1818 hasta 1869 se crean, bajo la órbita de la **Hermandad de la Caridad**, diferentes instituciones que atendían no sólo a los menores desamparados sino que también se hacían cargo de las personas “desplazadas de la familia: locos, mendigos, enfermos” (De Martino, M, Gabín, B; 1998 :39)

Entre estas podemos nombrar: la “**Casa Cuna o de Expósitos**”, creada en 1818. En ella se instala por primera vez en el Uruguay un sistema por el cual ingresaban los menores abandonados, llamado **Torno**¹⁰, que es definido por Donzelot (1986:28)) como “*un ingenioso dispositivo técnico*”

Como ya dijimos, a través de este sistema ingresaban a la Casa Cuna los menores abandonados por sus padres, y quién los recibía se encargaba de higienizarlos y vestirlos. No se respetaba el nombre original de los niños que ingresaban a la Casa (no se respetaban los signos de identidad).

Así, se ponía en práctica en el Uruguay un sistema que desde 1758 funcionaba en los hospicios de Francia. Pero debido a las polémicas suscitadas en ese país, por el secreto de origen de los niños que ingresaban, el torno funcionó hasta 1837, cuando fue sustituido por el sistema de servicio abierto¹¹.

No se realizaba ninguna averiguación en cuanto al origen del menor abandonado, respetándose de forma absoluta el secreto del nacimiento; cumpliendo así con su principal objetivo “*romper, sin huellas y sin escándalo, el lazo de origen de estos productos de alianzas no deseables, depurar las relaciones sociales de los progenitores, que no se ajustan a la ley familiar, a sus ambiciones, a su reputación*” (Donzelot, J; 1986 :29).

El Torno estuvo en la Casa Cuna hasta 1875, año en el que es trasladado al Asilo de Expósitos. Este sistema de ingreso de los menores abandonados, comenzó a despertar diferentes discusiones, como reflejo de la polémica generada en Francia, las cuales no sólo se basaban en el modo de ingreso de los niños sino también en la facilidad que existía para el retiro de estos de la Casa Cuna.

¹⁰ El Torno es un cilindro que gira sobre su eje y en el que un lado de la superficie lateral está abierto: el lado cerrado da a la calle y en sus proximidades hay un timbre. Cuando se abandona a un niño, se avisa a la persona de guardia tocando timbre. El cilindro gira sobre sí mismo, presenta al exterior su lado abierto, recoge al niño y lo introduce al interior del hospicio.

¹¹ El Servicio Abierto consistía en sustituir al torno para “*disuadir del abandono y conceder las ayudas a partir de una investigación administrativa de la situación de las madres*” (Donzelot: 1986 :31). Es el mismo sistema que se implementó en el Uruguay para sustituir el Torno, pero con el nombre de Oficina de Admisión Secreta.

El principal opositor del Torno fue el Dr. Morquio, quién utilizó fundamentaciones médicas para su anulación. “*El anonimato de la familia biológica, implicaba el desconocimiento de todos los antecedentes del expósito, condiciones de embarazo y parto, existencia o no de enfermedades crónicas y/o contagiosas, especialmente la sífilis*” (De Martino, M; Gabín, B; 1998 :39). Para la sustitución del Torno, el Doctor promovió la creación de una oficina de admisión.

Pero había personas que defendían este sistema de ingreso de niños, argumentando que el mismo reducía las tasas de infanticidio o abandonos criminales en lugares impropios. De esta manera, se buscaba favorecer la recepción de los niños no deseados, a través del anonimato de la entrega.

El Torno existió hasta 1933, pero desde 1911 funcionó conjuntamente con la Oficina de Admisión, mediante la cual se pretendía superar el anonimato del abandono, apuntando los datos del niño entregado, los de su familia y del contexto al cual pertenecía.

Tomando algunas ideas de Portillo (1989), podemos decir que el Torno expresa un modelo de políticas, en donde coexiste un bajo grado de aplicación de conocimientos científicos – técnicos en la consideración del menor, y se conforma una institución que localiza y centraliza la minoridad abandonada como “disfunción social” (Portillo, A; 1989).

La “Casa Cuna” funcionó en su primer local del Hospital de la Caridad hasta 1875, año en el que se trasladó al nuevo edificio del actual Asilo “Dámaso Larrañaga”.

En 1829 se crea la **Comisión protectora de Indigentes**, que atravesó por varias transformaciones, en cuanto a su organización y denominación, pero siempre mantuvo entre sus integrantes a personas distinguidas social y políticamente. Fue un centro muy importante de atención, ya que llevó a cabo varias obras sociales y tenía una amplia cobertura.

A partir de 1869 coexiste conjuntamente con la Casa Cuna otra institución: el **Asilo de Expósitos y Huérfanos**; en donde también fueron “internados” los niños que se encontraban en la antigua Casa Cuna.

En este lugar tuvo una participación destacada el Dr. Morquio, ya que fue el doctor y más tarde, el director del lugar. Aquí el Doctor realizó diversos estudios y observaciones, con el fin de conocer las enfermedades de los niños que llegaban al Asilo y las condiciones del Servicio en el que trabajaba.

Tanto el Código Civil sancionado en 1868, como el Código Penal de 1889, fueron los primeros instrumentos legales que establecían una forma de concebir a los “menores” y de definir su lugar en la sociedad: la familia. Y en donde se establecieron las disposiciones referentes a la patria potestad, sucesiones, capacidad, legitimación, y los procedimientos legales en caso de infracciones.

En el **Código Civil** se establece todo lo referente a la adquisición, administración y pérdida de la patria potestad; el papel de los menores a efectos sucesorios, adquisición de la

capacidad de disponer y también define la ubicación del menor en la sociedad, específicamente, en la familia (Portillo, A: 1989). Se establece, además, *“la responsabilidad subsidiaria de los padres, comenzando así la lenta concreción del concepto de abandono moral”* (De Martino, M; Gabín, B; 1998 :39).

En este sentido, el Código señala que la patria potestad terminaría con la mayoría de edad de los hijos, los 21 años cumplidos, pero para poder casarse sin consentimiento de los padres legítimos, deberían tener las mujeres 23 y los varones 25 (Barrán, J.P: 1991).

El *Código Penal*, por su parte, declaró como inimputable a los menores de 10 años y también a los menores de 14 *“a no ser que conste que ha obrado con discernimiento y entre las circunstancias atenuantes de esa responsabilidad, incluyó la de ser el culpable el menor de 18 años”* (Barrán, J.P: 1991 :105). No se imponía la pena de muerte a las mujeres y hombres menores de 21 años, de acuerdo al Art 84

Pero, dado que el menor a partir de los 12 años era tratado como un adulto, le correspondía al juez de la causa averiguar si éste actuó con o sin discernimiento, y en caso afirmativo se procedía de la misma forma que con un adulto (Portillo, A: 1989).

Frente a la incapacidad familiar, el Estado comienza a crear marcos normativos y a intervenir en determinadas cuestiones que anteriormente estaban en manos de las instituciones privadas o de la caridad de las familias pudientes.

Entonces, a medida que el Estado se fue afianzando, comenzó a disputar el campo de los menores y de los sectores más carenciados, anteponiendo al principio de caridad el de la beneficencia pública.

Por eso, en 1889 todos los establecimientos públicos de beneficencia son colocados por ley, bajo la dirección de una *“Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia”*, de carácter honorario y dependiente del Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Gobierno (Portillo, A: 1989).

Mediante esta ley, se declararon “nacionales” todos los establecimientos de caridad existente y como estrategia, se fomentó el desarrollo de comisiones departamentales. Además, se definió que la comisión administre la Lotería de la Caridad, siendo ésta la única fuente fija de ingresos.

“... mediante la ley de 1889 se pusieron bajo la dirección de la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública, con el carácter de Establecimientos Nacionales a los siguientes centros: Hospital de Caridad, Asilo de Dementes, Asilo de Huérfanos y Expósitos, Asilo de Mendigos y Crónicos, Asilos Maternales y Escuela de Artes y Oficios” (Portillo: 1989 :12).

A pesar de todo, la atención de estos servicios se mantuvo bajo la órbita religiosa a través de Comisiones Honorarias designadas por el Poder Público.

La disputa entre la órbita religiosa y estatal se resolvió en 1910, cuando en reemplazo de la Comisión de Caridad y Beneficencia, se crea la *Asistencia Pública Nacional*, la cual tenía como cometidos la asistencia y tutela de menores desamparados; asistencia y protección a la infancia y embarazadas, y todo el sistema hospitalario (De Martino, M; Gabín, B; 1998).

Para atender las situaciones de los niños y adolescentes que se volvían “*vagos en el más completo abandono, entretenidos en juegos perniciosos con molestias a los transeúntes, como decía el Jefe Político y de Policía de Montevideo...*” (Barrán, J.P; 1991 :104), el gobierno de Lorenzo de la Torre, crea en 1879, la *Escuela de Artes y Oficios*¹² y mediante la Ley de Vagos de 1882 se ordenaba a los menores que se encontraban en esas condiciones, a ser internarlos en dicho lugar. El régimen de internado de esta Escuela “*la convirtió en los hechos, en una cárcel para adolescentes “incorregibles”*” (Barrán, J.P; 1991 : 104).

Así la intervención del Estado se basaba en la educación y en el trabajo, tratando de integrar a los adolescentes a la sociedad. Pero en realidad lo que se buscaba era “*defender a la sociedad de aquellos a quienes margina*” (De Martino, M; Gabín, B; 1998 :46).

Después de la sanción del Código Penal, los establecimientos de reclusión (como la Cárcel Penitenciaria y la Cárcel Preventiva y Correccional) quedaron bajo la órbita del Consejo Penitenciario, el cual era elegido por el Poder Ejecutivo de acuerdo con el Supremo Tribunal de Justicia.

Hay que destacar que, desde el ámbito policial, también surgieron diferentes reglamentos y disposiciones, como la Ley de Vagos en 1882 o la Guía Policial en 1885, que tipificaban infracciones que tenían que ver con situaciones de abandono o desamparo, que en muchos casos determinaban la internación de los menores, pero siempre con los adultos (De Martino, M; Gabín, B; 1998).

Durante este período (fines del siglo XIX y principios del XX), vemos que la sociedad atraviesa un proceso de modernización, que repercutió de diferentes formas, en todos los ámbitos de la vida del país. Siguiendo a Barrán (1991), se pasó “*de una sensibilidad bárbara a una sensibilidad civilizada*” (: 26), la cual “*no sólo aseguraría el cambio económico – social sino también que este cambio fuera en paz, es decir, conduciría tanto a la implantación del orden como a su propia intangibilidad*” (Barrán, J.P; 1991 :28).

Esta nueva sensibilidad puso en marcha un *disciplinamiento* con el objetivo de controlar a las mujeres, niños, adolescentes y a las clases populares. Además, tuvo un avance discontinuo y acentuó cada vez más las diferencias entre la elite (clase burguesa) y la mayoría.

Este pasaje de una sensibilidad a otra se da dentro de un contexto en el cual el Uruguay comienza sufrir cambios importantes a partir de los ascendentes flujos inmigratorios, regionales

¹² La Escuela de Artes y Oficios en 1915 se transformó en lo que hoy conocemos como Escuela Industrial.

como internacionales, que comienzan a moldear una nueva sociedad y a implantar “nuevos fenómenos sociales” (Portillo, A; 1989).

Como señalan las autoras De Martino y Gabín (1998): *“el nuevo modelo de producción que se instala en nuestro país a fines del siglo XIX y primeras décadas del siglo XX, obviamente implica nuevas formas de sentir, nuevos valores, nuevas conductas, nuevas conceptualizaciones”* (: 34). A la vez, que nos encontramos con un Estado batllista impulsando transformaciones en varios escenarios de la vida del país, las cuales apuntaban hacia la constitución de un nuevo orden social, político y económico.

Estas reformas fueron aplicadas a la sociedad en busca de una mejor calidad de vida de los habitantes: expansión de la salud, vivienda, saneamiento, ampliación de la oferta educativa, nacionalización y estatización, mejoras en las condiciones laborales; lo cual integró el Estado con la sociedad.

Hablamos de un Estado intervencionista en el ámbito de las políticas sociales, las cuales se caracterizaban por tener una cobertura urbana y un tipo de estrategia que le daba al modelo uruguayo el carácter de asistencialista. (Filgueira, F; 1994).

En el caso de las políticas de infancia, no se encontraron actores organizados que demandaran, por lo tanto el Estado fue quien dio las respuestas a lo que se consideraba desviado, patológico para la sociedad (García, S; s/d :11).

Pero si bien estas políticas formaron parte de uno de los pilares constitutivos del Estado de Bienestar, los servicios de atención a la infancia se mantuvieron dispersos en diferentes organismos públicos (como en el de Instrucción Pública, el de Industrias, Interior, etc), hasta 1934.

Uno de los principales ejes de este disciplinamiento fue *“la **medicalización** de la sociedad, en donde el cuidado del cuerpo era un bien inestimable, y el predominio del higienismo fue la base del plan de moralización de las conductas de los niños, adolescentes y sectores populares”* (Acosta, L; 1998 :109 – 111).

Este desarrollo de la medicina estuvo acompañado del desarrollo de un conjunto de disciplinas como la Psicología y el Servicio Social, que hicieron que este saber no sólo tratara problemas específicos de la salud, como la mortalidad infantil, enfermedades hereditarias y contagiosas, nutrición, higiene, sino que permitieron dar respuestas a otros problemas de la sociedad en general. Especialmente en el campo de la infancia, ya que hasta ese momento habían predominado los enfoques jurídicos.

En este sentido desde la medicina se establecen patrones de conducta esperables para la población y sus anomalías consideradas como “desviaciones”, las que debían ser corregidas: *“Se asimila los infractores de conducta a enfermos, que requieren una intervención en su carácter patológico”* (Morás, L; 1992 :27).

Como muestra el texto de Barrán (1991)¹³, quien retoma la obra de Phillippe Ariés (1973), en este período se produce el “*descubrimiento del niño*”, ya que en la época bárbara no existía una imagen diferenciada de las etapas de la vida y el niño, por lo tanto, “*adquiere una importancia antes ausente*” (Morás, L; 1992 :41).

En este sentido, vemos que el niño considerado antes como “*un hombre pequeño*”, pasó a ser considerado como “*un ser con derechos y deseos propios de su edad*” (Barrán; 1991 :101). Será apartado del mundo de los adultos para ocupar lugares adecuados para él, como la escuela y el juego, y será sujeto de un “*largo adiestramiento*” (Morás, L; 1992 :42). Era objeto de amor y de vigilancia, ya que por un lado tenía que ser un niño dócil y pudoroso, y por otro lado, era vigilado por sus padres, maestros, médicos y sacerdotes. A la vez, que se pretendía una culpabilización interna de su propia autocorrección.

También en esta nueva sensibilidad, surge la necesidad de manifestar cotidianamente mimos, cariño, afecto, al niño, tanto por parte de la madre como del padre, para que sea feliz; “*La familia extensa de la época bárbara se transforma en familia nuclear, en que las relaciones entre padres e hijos se vuelven más íntimas y personalizadas* “ (De Martino, M; Gabín, B; 1998 :36).

Estas conductas eran aprobadas por la sociedad, mientras que se horrorizaban de fenómenos sociales como el abandono, la mortalidad infantil y las formas “bárbaras” del control de la natalidad (infanticidio y abandono), las cuales fueron sustituidas por las formas civilizadas: coitus interruptus y aborto (Barrán, J.P; 1991).

Junto con estas transformaciones en la infancia, también la *familia* sufre modificaciones. La familia extensa se convierte en familia nuclear, donde predominaban las relaciones íntimas y personales entre padres e hijos. Aparecen roles claramente diferenciados, adecuados a las nuevas formas económico sociales que comienzan a desarrollarse. Provocando un incremento de la privacidad y alejamiento de las pautas socialización con medios sociales más amplios, que derivó en un descenso importante en las tasas de natalidad (Portillo,A; 1989).

En esta nueva sensibilidad tiene un papel importante como agente de control, la *escuela valeriana*. A través de esta el Estado buscó “civilizar” a las clases bárbaras transformando a la escuela en laica, gratuita y obligatoria. Además, era fundamental “*para el desarrollo de las destrezas requeridas*” (Morás, L; 1992 :42) por la sociedad

De esta forma, afirmaba José Pedro Varela que “*el hombre educado encuentra siempre en su misma ilustración, una barrera para el desborde de sus malas pasiones que, en vano, ha pretendido buscarse para el ignorante*” (Varela, JP appud Barrán, JP; 1991 :91).

¹³ El texto al cual hacemos referencia es “*Historia de la sensibilidad en el Uruguay – El disciplinamiento (1860 - 1920)*”. Ediciones de la Banda Oriental. Facultad de Humanidades y Ciencias. Montevideo. 1991.

Haciendo una breve conclusión de este primer punto, podemos decir que durante este período hay un cambio fundamental en el rol del Estado que pasa a ocupar el lugar de la Iglesia y del asistencialismo, logrando un mayor control de los posibles sectores "en riesgo" (Morás, I; 1992). Es por eso que al representar estos sectores cierta "peligrosidad" para la sociedad, "se hicieron necesaria la adopción de formas nuevas e indirectas de control social" (Platt, A apud Moras, I; 1992 :26)

Estas formas de control social¹⁴ fueron ejercidas de múltiples y variadas maneras a través de distintas instituciones. En primer lugar, nombramos aquellas instituciones que aunque el discurso era asistencial y educativo, tienen un carácter punitivo implícito, como en el caso de la Escuela de Artes y Oficios. En segundo lugar, aquellas de carácter no punitivo o difuso, como la familia, la escuela y sobre todo, la medicina. Y en tercer lugar, hacemos referencia a las instituciones de tipo punitivo institucionalizado. En el caso de los menores, hablamos de la existencia de instituciones tutelares con un perfil educativo / rehabilitador. Pero para aquellos casos de delitos tipificados, estuvo presente el sistema penal, ya que hasta 1911 los adolescentes en infracción fueron "internados" en los mismos lugares destinados para los adultos; año en que se crearon lugares específicos para estos adolescentes.

Con la creación de instituciones, como la Casa Cuna, el Torno, etc, para menores abandonados, comienza a perfilarse el concepto de "abandono moral y material" definido, luego, claramente en el Código del Niño del 34, en donde aparece la familia como el único agente causante de las "situaciones irregulares" como la mendicidad, vagancia, delincuencia y prostitución, entre otras.

En cuanto a los menores infractores, vemos que en el Código Penal se definen las conductas delictivas y su penalización. Pero estos menores continúan siendo castigados brutalmente y penalizados en las mismas condiciones que los adultos y con menos garantías que estos (De Martino, M; Gabín, B; 1998).

Por último, destacamos que a fines del siglo XIX junto a otras profesiones (orientadores, educadores, operadores sociales), aparece la Visitadora Social en "organizaciones institucionales de la Asistencia Pública como agente subordinado del médico" (Acosta, I;1998 :125).

Estas nuevas profesiones, y sobre todo las visitadoras sociales, en estos servicios, van definiendo su ámbito de intervención con aquellas "clases menos favorecidas". En cuanto a la infancia, la intervención gira en torno a dos grandes poblaciones: la infancia con problemas (en peligro) y la infancia peligrosa (desviada) (Donzelot, I; 1989).

La función que realizaban las Visitadoras Sociales, era la de elaborar los informes acerca de la situación familiar, económica, contextual, de los sujetos con los que trabajaba; realizar visitas domiciliarias; y elevar la información obtenida, a los médicos.

*B- Hacia la conformación del Modelo del 34*¹⁵

En 1911 se dicta la **Ley de Protección de Menores**, la cual “*implica el primer intento por establecer una legislación en la materia*” (Pérez Manrique; R; 1995: 24). Dicha norma establece: la imputabilidad absoluta hasta los dieciocho años cumplidos, en relación a los delitos castigados con pena de prisión o de multa (delitos que se pueden considerar de menor entidad). La imputabilidad absoluta hasta los dieciséis años, en relación a los delitos castigados con pena de penitenciaría (los delitos graves, como el homicidio). La imputabilidad absoluta, en relación a los reincidentes en infracciones municipales o de policía, siendo en este último caso facultativa la internación (Pérez Manrique, R; 1995).

Los autores de los delitos eran sometidos a un organismo especial: el **Consejo de Protección de Menores** hasta la mayoría de edad, debiendo ser sometidos a un tratamiento educativo en establecimientos públicos o fuera de ellos. Este Consejo fue “*el primer organismo administrador específico en la materia*” (De Martino, M; Gabín, B; 1998 :41).

De acuerdo a lo que señalan De Martino y Gabín (1998), la creación del Consejo significó un jalón positivo en aquella disputa por el espacio de la tutela social y el inicio de un proceso de especialización institucional sobre la minoridad.

Este Consejo estaba integrado por 11 miembros elegidos de la siguiente manera: 5 por el poder ejecutivo, 1 por la Alta Corte de Justicia, 1 delegado por cada una de las siguientes instituciones: Consejo Nacional de Higiene, Comisión Nacional de Caridad, Junta Económica y Administrativa de Montevideo y Consejo Penitenciario. El otro miembro era el Jefe Político de la Capital y el Presidente era elegido por el Poder Ejecutivo. Esta Comisión dependía del Ministerio del Interior y el Poder Ejecutivo ejercía la Superintendencia (De Martino, M; Gabín, B; 1998).

El mismo hacía una clasificación de los menores y adolescentes en: delincuentes, viciosos y simple abandono y por tal razón, había que mantenerlos separados. Los jueces eran quienes se encargaban de indicar el tiempo de tratamiento, de acuerdo a si era educativo o correctivo, dependiendo de cada situación; pero no se establecían plazos legales para el tratamiento de los “menores delincuentes” (De Martino, M; Gabín, B; 1998).

Más tarde, por medio de la Ley N° 5.212, se fusionaron los Consejo de Protección a los Menores y el Penitenciario, formando en 1915 el “**Patronato de Delincuentes y Menores**”, el cual estaba destinado a proteger la infancia en forma conjunta con la administración de las cárceles, donde se alojaba a los menores infractores.

¹⁴ Ver en el Capítulo II de este trabajo: definición de control social.

¹⁵ Término utilizado por el autor Alvaro Portillo para señalar el conjunto de Políticas Sociales relacionadas con la infancia, sancionadas ese año: Código Penal, Código del Niño y Consejo del Niño (De Martino, M; Gabín, B; 1998).

La década del 30 instaura en el Uruguay un nuevo escenario que significó la quiebra de un régimen reformista que había existido por más de treinta años.

Nos encontramos en un contexto de plena crisis económica, agudizado por la Depresión del '29 (que estalló en Estados Unidos y repercutió en el país) en donde además, se inicia la Dictadura de Gabriel Terra en 1933.

Durante este gobierno, el Estado "*continuó jugando un papel decisivo e insustituible en la regulación de la economía y de la sociedad [...] Con un estilo de conducción más administrativo que político...*" (Caetano, G; Rilla, J; 1994 :154).

Estamos frente a la conformación de un Estado Social, cuya base radicó en ser una mezcla de "*liberalismo, corporativismo y estatismo*" (Filgueira, F; 1994 :33), que tuvo a su modo "*ciertos ribetes fundacionales*" (Caetano, G; Rilla, J; 1994 :158), como la creación de diferentes instituciones que serían las encargadas de llevar adelante las políticas sociales del país durante los cuarenta años siguientes (Filgueira, F; 1994).

En este sentido nombramos la creación del Ministerio de Salud Pública, la creación de varias ollas populares y comedores en Montevideo. También, fue importante la labor realizada en el área de asistencia social, donde se llevó a cabo una expansión de buena parte de los servicios de manera más universal, y se creó el Banco Hipotecario, como medio de acceder a la vivienda.

En cuanto al marco jurídico, podemos decir que se realizó la reforma de la Constitución aprobada en 1934 y del Código Penal. Mientras que en el área de la minoridad, se sancionó el Código del Niño y se creó el Consejo del Niño.

En el ámbito de la protección a la infancia, estamos "*frente a una faceta de control*" (Morás, L; 1992 :25) que le pone fin al modelo implementado hasta el momento. El objetivo de esta faceta será reprimir la extensión del malestar social y los "*desórdenes morales denunciados por los medios de comunicación de la época*" (Morás, L; 1992 :25), sobre todo en lo que hace referencia al aumento de la delincuencia "precoz" (Morás, L; 1992).

Además, se desarrollan una serie de políticas en donde el tratamiento institucional cumple un papel central como forma de lograr la adaptación del individuo a su medio.

Debido a que todo lo referente a la infancia se encontraba disperso en distintos organismos, el presidente Terra designa una comisión honoraria, integrada principalmente por médicos y abogados, con el fin de revisar y unir toda la documentación correspondiente a la infancia; para elaborar un proyecto de protección y patronato a la misma.

Una vez aprobado dicho proyecto, se crea el **Ministerio de Protección a la Infancia**, el cual tenía como objetivo principal la reorganización de los servicios públicos relacionados con el área y fue designado como su presidente el Dr. Berro.

Este ministerio tuvo carácter transitorio, ya que funcionó durante el período de elaboración de ley del Código del Niño, la cual fue promulgada en 1934.

En el año 34, “año de la revolución jurídica” en el que predominaban las ideologías positivistas como parte del discurso dominante, con cierta cultura racista de la niñez” (Uriarte, C; 1999:50), surge el Modelo de 1934 el cual tiene “una vocación de integralidad, pues pretende involucrar la totalidad de la sociedad y en lo que nos interesa, pretende involucrar a todos los niños y jóvenes del país” (Grezzi, O; Uriarte, C; 1992 : 242).

Este modelo incorpora las tendencias predominantes en Estados Unidos y en Europa, respondiendo de forma clara a las concepciones generadas por el Movimiento de Reformadores de origen norteamericano, que impacta en América Latina a partir de la década del 20.

Las principales ideas del Movimiento se centran en concebir al ser humano como útil para la sociedad, existiendo ciertos “vicios” en esta que lo corrompen, generados por un medio ambiente inadecuado o por transmisión hereditaria. La posibilidad de modificar estas situaciones está dada en la aplicación de un estricto tratamiento basado en: el trabajo, vida en el campo, austeridad, buenos modales, moral e higiene; estas características son atribuibles a “una familia honesta”.

Entonces, el menor infractor aparece como producto de las condiciones individuales y sociales adversas, donde el único tratamiento efectivo consiste en colocarlo en un entorno material y moralmente sano.

Por eso esta corriente, promueve lugares (reformatorios) aislados de la sociedad, como en el campo, en donde la disciplina férrea y el aprendizaje mediante técnicas de trabajo manual, son fundamentales para el trabajo con estos adolescentes. De alguna forma el proceso pierde importancia frente a estas medidas correctivas.

Este modelo hace referencia a “ las medidas a tomar para con los chicos infractores, y necesidad de tribunales especializados y procedimientos adecuados” (De Martino, M; Gabin, B; 1998: 47).

El proyecto de ley del *Código del Niño*¹⁶ fue formulado por la Comisión Asesora del Ministerio de Protección a la Infancia y remitido al Poder Ejecutivo por la Comisión Legislativa Permanente el 8 de febrero de 1934. Pero fue aprobado el 6 de abril por Ley N° 9.342. Más tarde, se insertó en el Registro de Leyes y Decretos.

El Código, al decir de Portillo (1989), tiene cuatro conceptos vertebrales: la *familia*, considerada como el epicentro de la reproducción social y biológica; se hace referencia a la familia nuclear; la *medicalización*, cuya hegemonía en los problemas sociales es visible desde fines del siglo XIX, sobre todo en lo referido a la infancia. También otro concepto es la *educación*, ya que en cuanto a los menores abandonados e infractores se establece una estrategia basada en la educación formal, educación física y para el trabajo (bajo el concepto de

¹⁶ Este Código se mantiene en vigencia actualmente en el país. En el Parlamento existe un proyecto de actualización del mismo. La demora se debe a una discusión basada en la edad de imputabilidad de los

“protección intelectual y moral” – Art. 73), para lograr una mejor integración del menor a la sociedad. Este punto está muy ligado al último, que es el *disciplinamiento*, que de acuerdo a Barrán (1991), en 1920, aparecen los “nuevos dioses”: trabajo, ahorro, disciplina, puntualidad, orden, higiene como figuras emblemáticas de la “sociedad civilizada”.

Grezzi y Uriarte (1992) haciendo referencia a los contenidos del Código señalan que, sobre la infracción: se parte desde una concepción etiológica del delito, porque lo que interesa no es la gravedad del delito cometido, sino saber cuáles han sido los factores que llevaron al menor a cometerlo.

Establecen como las posibles causas del mismo: la herencia, el abandono moral, la mendicidad, la prostitución, la irregularidad escolar, la deficiencia en la higiene, los malos ejemplos y los malos tratos. Como el Código valora estas causas de forma negativa, se dedica a combatirlas a través de diversos mecanismos (Art.119).

En caso de que el núcleo familiar no responda al modelo de familia promulgado por el Estado, la sociedad; el Código, recurre a las instituciones que el Modelo crea: Consejo del Niño y Jueces de Menores, tendientes a repetir estos modelos.

El Código establece una serie de sanciones para los padres relacionadas con el “abandono moral” (Art. 119). Por un lado, esta acción tendrá como consecuencia que sus hijos “incurran” en la vagancia, mendicidad, frecuentación de personas o sitios inmorales, trabajo en la calle y/o delincuencia. Y por otro, estos menores serán entregados al Consejo del Niño en caso de que sea conveniente para la salud física y moral de estos (Arts. 48 y 113).

Grezzi y Uriarte (1992) destacan que en el Código hay *“una polifacética difamación de la construcción del abandono [...] Además es un poderoso instrumento de control social operado para criminalizar la pobreza”* (:254). Y que existe una asimilación en el tratamiento, no en el procedimiento, entre *“el estado de abandono moral y material en el que este encuentran los menores de 21 años y los menores de 18 años que cometen delitos o faltas”* (Art. 119).

Como señalan De Martino y Gabín (1998) *“las diferencias entre abandono e infracción se diluyen, transformándose en problemas difíciles de discriminar”* (:63).

Desde el punto de vista jurídico, el menor infractor, es aquel que no ha cumplido 18 años, que comete falta o delito (Art.119); tendiendo a individualizar y particularizar al delincuente.

De acuerdo al Capítulo 12, el Código crea un Tribunal unipersonal, en la figura del Juez Letrado de Menores para Montevideo, con competencias que ejercerán los Jueces Letrados de mayor jerarquía en el interior (Art. 115), quien tenía que cumplir la función tutelar y no penal, preventiva y no sancionadora, que *“sea un gran psicólogo y sobre todo un buen padre de*

menores y al endurecimiento de las medidas en cuanto a estudios psiquiátricos para el niño y la familia, y para la familia durante el egreso del niño (Información brindada por la Asistente Social Socorro García).

familia, que tenga gran vocación para el cargo y lo desempeñe como un verdadero sacerdocio” (Art.111).

En el art. 113 se enuncian específicamente las funciones que debe cumplir este magistrado.

En cuanto al procedimiento (art. 120) y las medidas a tomar acerca de los menores, se mantienen las que establece el Código Penal, pero se agregan otras en el art. 124 como: la colocación en el propio hogar, con o sin vigilancia, confiar la guarda a terceros, disponer arrestos escolares. Son sometido a un “*régimen de vigilancia y protección hasta su rehabilitación*” (Art.130 - 135). Estas significan menores garantías de las que establece el Código Penal.

Al decir de las autoras De Martino Y Gabín (1998), el Código no establece el término de la rehabilitación ni tampoco los límites temporales de las medidas “educativas”. A diferencia de los adultos, los menores infractores conocen donde serán derivados, pero no tienen claro cómo, dónde y cuánto vivirá bajo este régimen. Lo único que está escrito en el Código es el límite último de edad en que el menor quedará bajo la jurisdicción del Juez; en algunos casos hasta los 21 años y en otros hasta los 23.

El *Código Penal* eleva la edad de imputabilidad penal como el margen étéreo para atenuar la responsabilidad por minoría de edad. Por el art. 34 dispone que no es imputable el que ejecuta un hecho antes de haber cumplido los 18 años. Mientras que en el art. 46, n° 5, establece como atenuante genérica la edad, cuando el agente fuere menor de 21 años y mayor de 18 (Grezzi, O; Uriarte, C; 1992).

A estos menores, se les aplicará judicialmente y por sentencia ejecutoriada, medidas de seguridad educativas (art. 92 y 93), que no tienen mínimo de duración y cuyo máximo es de 10 años (art. 94 y 95). Estas medidas se cumplirán en Reformatorios (art. 98).

El art. 45 dispone, que los jueces pueden prescindir de la aplicación de las medidas de seguridad en el caso de menores de 18 años, que hayan tenido buena conducta y que hubieran cometido delitos castigados con prisión o multa, cuando sus padres o guardadores, ofrecieren, por sus antecedentes honorables, garantías suficientes de asistencia moral eficiente.

El Código del Niño crea el *Consejo del Niño*, como la autoridad central y única de protección a la infancia y regula su organización y funcionamiento¹⁷. Ambos están impregnados de las características anteriormente señaladas en cuanto al rol del Estado, la sociedad y la forma de concebir la infancia (García, S; s/d).

En cuanto a la profesión, el Código configura un rol específico dentro de la política para aquellas profesionales que denomina Visitadoras Sociales:

“Dentro de los organismos que dependerán del Consejo del Niño, la Visitadora social debe intervenir en los casos siguientes: hacer la ficha social en todos los casos y organizar los

archivos correspondientes; organización y regularización de la familia; investigación de la paternidad; evitar el abandono del niño; controlar el cumplimiento de los preceptos higiénicos y las prescripciones médicas.....”.¹⁸

Además, que se detalla el tipo de formación y la potencialidad asociada al rol:

“Dadas las condiciones en que habrá que organizar el Escuela y la urgencia en tener visitadoras competentes, quizá sea lo más apropiado la formación de visitadoras polivalentes, que las pone en condiciones de tratar con acierto variadas cuestiones sociales evitando un mal.....”.¹⁹

Es decir, las Visitadoras Sociales son las encargadas de ejecutar, de forma eficiente, las políticas implementadas por el Estado, en este caso, dentro del Consejo del Niño; por lo que significan un agente importante en esta faceta de control social: *“Se plantea la creación y centralidad del Servicio Social vinculado a la función de control y educación como disciplinamiento de las familias”* (D e Martino, M *appud* García, S; s/d: 16).

Tanto el Código como el Consejo del Niño tienen su base en la *Doctrina de la Situación Irregular*²⁰, que se caracteriza básicamente por: contemplar sólo a niños, niñas y adolescentes más vulnerables, a quienes etiqueta con el término “menor” e intenta dar una solución con respuesta estrictamente judicial. El “menor” no es titular de derechos sino objeto de abordaje por parte de la justicia.

El delito está íntimamente relacionado con la pobreza, buscando las causas en la familia del menor. Se previene la delincuencia desde una perspectiva de “defensa social”, que significa la protección de los menores como forma de evitar que se conviertan en un peligro para la sociedad.

La Situación Irregular supone la existencia de una situación de normalidad, y es por lo tanto, una forma de estigmatizar al menor, que no se ajusta a la “normalidad” pre-establecida ya que los coloca en la posición de quienes carecen de libertad y de derechos.

A su vez, esta doctrina sostiene que, al menor que se encuentre en situación de dificultad se le aplica una acción judicial privilegiando la internación o la adopción (en caso de ausencia de la familia). El sistema judicial trata los problemas de los menores a través de la figura del Juez de Menores.

Por lo expuesto hasta aquí, señalamos que este fue un período de “*constitucionalización del compromiso del Estado de velar por la estabilidad moral y material de la familia para la mejor formación de los hijos dentro de ella* (Arts. 40,41,43 de la Constitución)” (Balbela, J: 1990 :61).

¹⁷ Artículo extraído del Código del Niño: Ley N° 9.342 – Capítulo I. Ver Anexos.

¹⁸ En: “*Nota y exposición de motivos del proyecto*”- Noviembre 1933.Pág: 22.

¹⁹ *Ibidem*. Pág: 23.

²⁰ Término utilizado por el autor Emilio García Méndez.

Esta constitucionalización se hizo efectiva por un lado, con la reforma del Código Penal, en donde se fija como límite de imputabilidad penal los 18 años, disciplinando que por debajo de esa edad resultan eficientes las medidas educativas en reformatorios, sin mínimo pero con determinación de máximo, por sentencia ejecutoriada, o aún con vigilancia familiar (Balbela, J; 1990).

Por otro lado, con la implementación del Código del Niño, mediante el cual se encararon, fundamentalmente, dos problemas: la infracción y el abandono (Balbela, J; 1990).

El Modelo del 34, implicó un esfuerzo de innovación organizativa y en las modalidades de intervención social en este campo, ubicando al país en la región, como pionero en las políticas de infancia (García, S; s/d), y lo transformaron en un paradigma para toda América Latina.

Pero entre las décadas del 50 y 80, este modelo comienza a ser muy criticado por diferentes actores sociales y hay intentos para reformar el sistema de control de menores existente. Es por ello, que durante este período, se presentaron varias iniciativas para modificar el Código, como en 1987, y en la actualidad, está en discusión un nuevo proyecto: el “Código de la Niñez y Adolescencia”. El eje de la discusión gira en torno a la posibilidad de mantener o no los dieciocho años como límite para la imputabilidad de los menores. Hay otra cuestión importante, que es la de poder adaptar las normas al contexto actual del país.

En la actualidad, estas discusiones están acompañadas de un fuerte cuestionamiento al rol del Estado, ya que, a diferencia del Estado del 34, aparece “impotente” al no dar respuestas a determinadas situaciones; sobre todo a aquellas que tienen que ver con los adolescentes que cometen infracciones. Al decir de Morás (1992) *“son notorias las dificultades del Estado para el cumplimiento de las funciones de protección social”* (:30). Por tal motivo, el Estado busca establecer alianzas con diversos actores e instituciones, públicas y privadas, para poder brindar soluciones a este y otros problemas.

La familia también, es fuertemente cuestionada en su capacidad de ejercer sus derechos y deberes. Esto se ha visto agudizado, entre otras cosas, por el rol que ha asumido la mujer (ejemplo: como jefa de hogar, accediendo a puestos de trabajo que antes ocupaba el hombre); y los “nuevos arreglos familiares” (ejemplo: uniones libres, hijos de diferentes padres, etc); situaciones que han llevado a que ésta tienda a desestabilizarse y que exista una falta de credibilidad en ella como institución (De Martino, M; Gabín, B; 1998).

C- Pasaje del Consejo del Niño al INAME

Durante el período comprendido entre 1955 y 1973, nos encontramos con un país que atraviesa una profunda crisis económica provocada por la finalización de los efectos de la inserción favorable en el mercado exterior, que obligó al estado a financiarse con los recursos obtenidos durante el “Uruguay feliz”. Y con un notorio desgaste de “nuestro particular Estado de Bienestar”²¹.

Comienzan a tomarse medidas como la Reforma Cambiaria y Monetaria, especialmente en el gobierno del Partido Nacional (entre la década del 60 y principios del 70), que agudizaron aún más la crisis, repercutiendo en la esfera política y social.

En 1973, durante el gobierno de Juan María Bordaberry, dado que la situación de conflicto social y político era muy grave, se disuelve el Parlamento y el Uruguay entra en un período de régimen de facto.

En este período no se produjeron grandes transformaciones en las pautas de estatismo, “a diferencia de otros países en el Uruguay se mantuvo el estilo dirigista y estatalista” (Filgueira, F; 1994 :45). Si bien se llevó a cabo una reapertura de la economía, promoviendo las exportaciones e implementando una plaza financiera libre con un sistema de secreto bancario, el resto de las actividades se mantuvieron iguales que en el viejo modelo (Filgueira, F; 1994).

Pero cabe recordar que, mientras duró este régimen, se cometieron graves delitos contra los individuos, basados fundamentalmente, en la represión, la tortura, la desaparición de miles de personas, persecuciones y el exilio de otras que no estaban de acuerdo con el régimen²².

Es una época caracterizada por la gran “alarma social” (Castelli, S; De Martino, M; 1993 :127), debido a que hay “un mayor destaque y masividad de las noticias policiales” (Castelli, S; De Martino, M; 1993 :129) sobre “delincuencia juvenil” y motines en diferentes cárceles del país. Esta situación lleva a que la sociedad tome medidas en cuanto a la vigilancia por ejemplo, recurriendo en algunos casos, a contratar empresas privadas de seguridad.

Entre las décadas del 80 y del 90, América Latina, incluyendo al Uruguay, asisten a un proceso de reformas que, teniendo en cuenta el análisis que realiza la autora Constanza Moreira (2001), las llamamos Reformas de 1º y de 2º generación, poniéndose en práctica el Modelo Neoliberal.

Estas reformas tuvieron como principal objetivo la implementación de programas para la estabilización y el ajuste estructural, otorgándole una mayor libertad al mercado y redefiniendo el papel del Estado. Conformaron un “paquete” que incluía: disciplina fiscal,

²¹ Decimos particular, por que nos encontramos con autores que sostienen que, tanto en el Uruguay como en toda América Latina, no existieron Estados de Bienestar.

²² Estos delitos contra la dignidad y los Derechos Humanos de las personas, en la actualidad son juzgados por Organismos internacionales en algunos países de América Latina. Por ejemplo: en Argentina.

reforma tributaria, liberalización comercial y financiera, privatización, desregulación, estabilización y apertura externa.

Además, se caracterizaron por ser graduales y heterodoxias, produciendo, hasta la actualidad, efectos recesivos en materia social; reducción de empleos públicos y privados; inestabilidad, infantilización y feminización de la pobreza, inseguridad ciudadana, segregación y profundización de las desigualdades, entre otras cosas (Moreira, C; 2001).

Pero si bien este período significó la reapertura democrática del Uruguay, “*esta no fue acompañada por una verdadera democracia social[...]. Los principios de equidad y justicia social, hoy por hoy, no se visualizan*” (Castelli, S; De Martino, M; 1993: 129), por la implementación del modelo antes mencionado.

Nos encontramos así, con una sociedad en la que se percibe un aumento de las situaciones de “riesgo social”, debido al descenso en la calidad de vida de las personas, que supone que “*aquellos marginados, rechazados*” (Castelli, S; De Martino, M; 1993 :129), desplazados por el modelo económico imperante, sean los principales “candidatos” del sistema penal.

En este contexto del país, se modifica la forma de concebir a los sujetos de las políticas y las medidas a adoptar en cuanto a los adolescentes en infracción. Ese cambio está dado básicamente porque se produce, en 1988, a nivel nacional el pasaje del Consejo del Niño al **Instituto Nacional del Menor (INAME)**, y en el ámbito internacional, en la órbita de la ONU, se firma la **Convención Internacional de los Derechos del Niño**.

El 14 de septiembre, mediante la Ley N° 15.977, se crea el INAME; ley que tiene como antecedente la ley de creación del Consejo del Niño, y en la que se establecen modificaciones con respecto a la anterior. La misma habla, por primera vez en la historia de la legislación de menores, de “**Medidas de Seguridad**”²³, provenientes del Derecho Penal (De Martino, M; Gabín, B; 1998).

“*Artículo 1°.- Créase el Instituto Nacional del Menor, servicio descentralizado con personería jurídica y domicilio legal en Montevideo. El Instituto Nacional del menor sucederá al Consejo del Niño y funcionará de acuerdo con las normas pertinentes a la Constitución Nacional de la república y de esta ley*”.²⁴

El INAME aunque es un servicio descentralizado, tiene como referente (o responde) ante el Ministerio de Educación y Cultura²⁵.

²³ Esto lo podemos ver en el Artículo 2 numeral F, en Anexos. Definición de medidas de seguridad en el Código Penal Art.

²⁴ Artículo extraído de la Ley N° 15. 977 de creación de INAME. Ver Anexos.

²⁵ El INAME, pese a ser un servicio de los llamados “descentralizados”, no tiene frente al Poder Ejecutivo una autonomía plena, pero está sometido a severos vínculos de control. Es un organismo típicamente administrativo, al que se le concede la potestad de “ejecutar las medidas de seguridad” dispuestas por la Justicia competente.

Acerca de la Convención Internacional de los Derechos del Niño, podemos decir que fue ratificada por Uruguay el 28 de Septiembre de 1990 por la Ley N° 16.137 y pasó a formar parte del marco legal y doctrinario.

Esta sigue la línea de los instrumentos jurídicos de las Naciones Unidas, tendientes a lograr la afirmación de derechos de aquellas categorías de personas que por diversas circunstancias, afrontan situaciones de vulnerabilidad o riesgo, y en donde se establecen garantías para los niños y adolescentes en conflicto con la ley penal.

“... el niño, por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidados especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento” (Declaración Universal de los Derechos del Niño).

La firma de la Convención significó un verdadero cambio de paradigma: de la Situación Irregular se pasa al paradigma de la **Protección Integral**; por medio del cual se introducen modificaciones respecto al paradigma anterior. La Convención supera la concepción tutelar – paternalista; el niño y adolescente en situación irregular evoluciona hacia una concepción del niño y adolescente como sujeto de derechos.

Estos derechos que la Convención enumera, son límites a la intervención institucional y su afectación vulnera la dignidad humana. La Convención tiene un programa de límites que restringe su actuación y modifica los roles institucionales (Uriarte, C; 1995).

La Convención sacude fuertemente al paradigma de la defensa social, ya que desplaza las responsabilidades hacia los Estados y la sociedad en general (Arts. 20, 21, 40, 41).

En el artículo 40, la Convención establece una serie de principios contenidos en las “Normas mínimas para la Administración de justicia de menores”; en donde se hace mención a las diferentes medidas alternativas a la internación en instituciones, con el fin de que se asegure un trato apropiado para el bienestar del niño y en proporción a las circunstancias del acto (Arts. 40.1 al Art. 40.2 vii)²⁶.

El sistema judicial interviene sólo para tratar aquellos problemas de carácter jurídico. El juez no puede tomar cualquier medida y si lo hace debe tener una determinada duración; puede aplicar medidas alternativas de acuerdo a la gravedad del delito, que difieren de la internación. Además, el sistema judicial trata los problemas jurídicos con jueces diferentes para lo civil y lo penal.

A nivel nacional y tratando, en la medida de lo posible, de adecuarse a esta nueva normativa de la Convención, también se promulgan documentos de suma importancia como: la **Acordada de la Corte Suprema N° 7236**²⁷, firmada en 1994, que es un ordenamiento de normas de la Suprema Corte de Justicia, en materia de menores infractores²⁸.

²⁶ Ver artículos en los Anexos del trabajo.

²⁷ Las Acordadas de la Corte son normas reglamentarias de carácter general que se dictan en ejercicio de las funciones de la superintendencia previstas en el artículo 239 nal. 2 de la Constitución. Cada uno de sus

Y en 1995, es promulgada la *Ley de Seguridad Ciudadana* N° 16.707²⁹, aún vigente, la cual recogió los fundamentos de la mencionada Acordada, donde los derechos y garantías deben ser iguales tanto para los menores como para los adultos.

La ley N° 16. 707 define al menor infractor atribuyéndole la comisión de actos descriptos como delitos o faltas por la ley penal y hace hincapié en que debe ser diferenciado del menor abandonado o en situación de calle. Establece además, que el menor tiene derecho a una audiencia con intervención de todas las partes: el juez, el fiscal, la defensa y el menor.³⁰ Esta ley realiza modificaciones en algunos artículos del Código del Niño. Tal es el caso del art. 25 que modifica el art. 114 del Código, acerca del procedimiento de los menores infractores (Informe Centro de Formación y Estudios de INAME; 2000 – Ver Anexos).

Por lo tanto, el marco jurídico vigente en el país en relación a la infancia, está constituido por: la Constitución de la República, el Código del Niño, la Ley de Seguridad Ciudadana, el Código Penal y las leyes especiales, la Convención sobre los Derechos del Niño, el Código General del Proceso y las Acordadas de la Suprema Corte de Justicia (Informe Centro de Formación y Estudios de INAME; 2000).

También existen otros acuerdos, en el ámbito internacional, que regulan la situación de los adolescentes en infracción. Podemos nombrar: las *Reglas de Beijing*, las *Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de Menores Privados de Libertad* y las *Directrices de las Naciones Unidas para la Privación de la Delincuencia Juvenil (Directrices del Riad)*.

A modo de conclusión de este punto, podemos decir que estamos frente a un Estado Moderno, ya no de Bienestar, pero liberal, en donde hay altos grados de marginación socio – económica, inseguridad, políticas sociales focalizadas y sectoriales, y niveles de estigmatización, en donde se hacen más severas las instancias de control social; “*aparece en el mercado la “defensa social” [...] que se traduce en una marcación cada vez más precisa de aquellos sectores sociales peligrosos, potencialmente peligrosos política y socialmente*” (Castelli, S; De Martino, M; 1993 :129).

Y tanto la sociedad civil, los medios masivos de comunicación como los agentes del sistema político “*perciben al infractor como alguien sin historia de vida, reconocido solamente por su trayectoria delictiva o por sus orígenes marginales*” (Castelli, S; De Martino, M; 1993 : 130).

artículos tiene la concordancia con las normas constitucionales, legislativas o de los tratados ratificados por la República.

²⁸ Ver artículos en Anexos.

²⁹ Ver artículos en Anexos.

³⁰ Extraído de Cairoli Martínez, Milton: “*El Derecho Penal Uruguayo y las nuevas tendencias dogmático penales*” Tomo I. Fundación de Cultura Universitaria. Montevideo. 2000.

Por eso, en este período, hay una demanda muy fuerte de la sociedad toda para que las respuestas autoritarias adquieran carácter legal, que no solo extenderán el control social en su carácter punitivo, sino también en forma de redes de la vida cotidiana.

El hecho importante que destacamos, es la firma de la Convención Internacional de los Derechos del Niño (y las demás leyes internacionales), porque implicó un cambio en la forma de concebir a los sujetos de las políticas de protección a la infancia, poniendo énfasis en la protección de los derechos humanos de toda la infancia, y sobre todo de aquellos adolescentes que se encuentran bajo la órbita del Sistema tutelar /penal. Creemos que es necesario adecuar los principios que ella consagra a las normas vigentes y al funcionamiento de las instituciones tutelares; pero teniendo en cuenta la realidad existente en nuestro país.

En cuanto al Trabajo Social, decimos que la profesión tiene un papel fundamental dentro del INAME, como ejecutor de la política. Por tal motivo existe, dentro de la institución, la División de Servicio Social que nuclea las respuestas hacia la familia biológica o a la sustitución de ésta.

Al decir de Socorro García *"la profesión llevó a cabo un proceso de especialización dentro del INAME ocupando muchos lugares jerárquicos y operativos; por lo tanto la mirada de la profesión permea a la institución"*³¹.

D- Política de atención a los adolescentes infractores: IN.TE.R.J (Instituto Nacional de Rehabilitación Juvenil)

A partir de la firma de la Convención, en los años 90 se inicia una nueva orientación, con un marcado énfasis en los Derechos Humanos, reflejándose un proceso de ajuste y reforma legislativa en toda la región (Tiffler, C; 2000).

Como forma de responder a estas nuevas concepciones, el INAME atraviesa una serie de modificaciones institucionales, para poder superar la visión tradicional; Y como forma de introducir las garantías procesales y sustanciales que limiten el poder de castigar a los jóvenes (Uriarte, C; 1999).

Con esta nueva forma de concebir la problemática de la infracción y a los sujetos, en el año 1991 se crea la División Establecimientos Alta Contención (DEAC) *"que constituye un aparato organizativo para atender a la población con medidas judiciales de privación de libertad [...] quedando un sector bajo la órbita de División Rehabilitación (adolescentes varones menores de 15 años y adolescentes mujeres)"*(Informe Centro de Formación y Estudios de INAME: 2000 :11). De la cual dependían de forma directa Miguelete, La Tablada y el SER.

³¹ Este fragmento fue extraído de la entrevista que se le realizó a la A. S. Socorro García, para MIP III-Supervisión UMI'S- INAME (3/6/02).

Pero para el Prof. Migliorata, actual Director del IN.TE.R.J., esta división “constituyó una de las peores formulaciones, cuyo defecto más sobresaliente fue otorgar jerarquía a las medidas de privación de libertad en detrimento de las medidas alternativas [...] Se procuró reclutar para el sector personal perteneciente al mismo medio socio – cultural que los adolescentes” (Migliorata, S appud Informe Centro de Formación y Estudios de INAME; 2000 :10).

Debido a un diagnóstico que se realizó en la institución, que más tarde llevó a una reestructura organizacional, esta división fue suplantada por el **Instituto Nacional de Rehabilitación Juvenil (IN.TE.R.J)** respondiendo a las nuevas percepciones aportadas por la Doctrina de la Protección Integral, que de alguna forma dieron lugar anteriormente al pasaje del Consejo del Niño al INAME. Además, significó dar una respuesta específica al tema de los adolescentes en infracción, por constituir uno de los aspectos, dentro de los asuntos de la infancia, que competen al INAME.

El IN.TE.R.J se crea en 1995³², conjuntamente con 3 programas: el de Libertad Asistida, Centros Educativos sin Medidas de Seguridad y Centros Educativos con Medidas de Seguridad, buscando de esta manera que las medidas de privación de libertad sean el último recurso a adoptarse. Respondiendo de alguna forma a la nueva concepción de la Convención: que la internación sea el último recurso a adoptar.

Este Instituto es el encargado de **implementar las medidas judiciales**, establecidas en el Procedimiento Judicial³³, con un cierto margen de autonomía. Una vez que se da la orden judicial, los días de internación son responsabilidad del Instituto, en donde se llevan a cabo las medidas educativas.

Se apunta principalmente “a la creación de proyectos educativos individuales y a la ubicación del joven en la organización más adecuada. Esto permite que un joven pueda estar participando de un programa laboral o educativo desde un Centro con medidas de seguridad” (Migliorata, S appud Informe Centro de Formación y estudios de INAME; 2000 :11).

Como uno de los **objetivos**, se pretende gestionar un proyecto con el joven, que sea “a medida” acordando objetivos en forma conjunta. Estos objetivos se trazan en diferentes áreas: pedagógica, salud, relacional, ocupacional. Y se busca que puedan alcanzarse en el período en el que duran las medidas judiciales. El cumplimiento o no de los objetivos demostrará la eficacia del proyecto y del programa (Migliorata, S; 2000).

La elaboración del proyecto de cada unos de los jóvenes comienza con la realización del diagnóstico dentro del plazo de los 20 días posteriores al ingreso. Dentro de este plazo se deben proponer líneas de trabajo que orientarán la tarea durante la permanencia en el programa.

³² Se crea sobre la base de dos estructuras carcelarias que fueron cerradas: La Tablada y Miguelete, sustituidas por lo que actualmente conocemos como Colonia Berro.

³³ Ver Anexos.

Este Instituto se *estructura* a partir de un Director General, quien es la cabeza del mismo, y diez directores y educadores. Se compone de 3 departamentos: de Libertad Asistida, Centros Educativos sin medidas de seguridad y Centros Educativos con medidas de seguridad.

El *departamento de Libertad Asistida*³⁴ se organiza conjuntamente con Organizaciones No Gubernamentales en régimen de convenio, cada una de las cuales atiende aproximadamente a 30 adolescentes.

El Juez de Menores puede convocar a ONGs para que cumplan las medidas judiciales determinadas, que deben dar cuenta al magistrado.

Las ONGs que llevan a cabo las medidas alternativas a la internación, establece convenios con INAME por los cuales tiene una subvención. De todas formas, el IN.TE.R.J realiza una supervisión técnica y administrativa de la gestión.

Los convenios los realiza de la siguiente manera: En Montevideo: Programa Herramientas (pertenecientes a D.N.I); Programa Alternativas (perteneciente a Vida y Educación); Movimiento Nacional Gustavo Volpe. En Las Piedras, Pando y Ciudad de la Costa: Opción (perteneciente a Centro Educación Popular “Las Piedras”, Canelones).

El *departamento de Centros Educativos sin medidas de seguridad*³⁵ comprende: Centro de Ingreso para mujeres: CIAF I; Centro de Ingreso para adolescentes varones mayores de 15 años: Ariel; Centro de Permanencia para adolescentes mujeres: CIAF I; y tres Centros de Permanencia para varones: Granja, Cerrito y Sarandí.

Para ingreso de varones menores de 15 años funciona el Centro Oportunidad.

Por otro lado, el *departamento de Centros Educativos con medidas de seguridad*³⁶ comprende: Centro de Ingreso para adolescentes mujeres: CIAF II; Centro de Ingreso para adolescentes varones menores de 15 años: Desafío; Centro de Ingreso para adolescentes varones mayores de 15 años: Puertas; Centro de Permanencia para adolescentes mujeres: CIAF II; Centro de Permanencia para adolescentes varones menores de 15 años: Desafío; cinco Centros de Permanencia para adolescentes varones mayores de 15 años: Ituzaingó, Las Piedras, SER, Címarrones (este pertenece al programa de pre – egreso y funciona en Montevideo).

Sobre las *modalidades de intervención*³⁷, estas se organizan de acuerdo a cada departamento, que intentan adaptarse a los proyectos de cada adolescente.

Estos abordajes comprenden el área educativa, psico – afectiva, salud, relacional y ocupacional, que permiten que los adolescentes puedan ir conformando su proyecto.

³⁴ Información extraída del Informe del Centro de Formación y Estudios de INAME. Montevideo. 2000. Pág:12.

³⁵ *Ibidem*, pág:12.

³⁶ *Ibidem*, pág:12.

³⁷ Toda la información señalada en este punto fue extraída del Informe del Centro de Formación y Estudios de INAME. Montevideo. 2000. Pág:14.

En el caso del área educativa, se busca que los adolescentes que no han cursado la primaria rindan el examen de validación. Lo mismo en el caso que han ingresado a la enseñanza secundaria, sigan con sus estudios en los centros de internación a través de grupos, con una docente de secundaria en la modalidad de áreas pedagógicas. Hay adolescentes que se insertan en la enseñanza formal.

En el área psico – afectiva, el psicólogo tiene un rol tradicional. Realiza un diagnóstico psicológico, durante un tiempo. Si hay aspectos “críticos” se comparten con la dirección y el área de psiquiatría. De lo que se constata en la realidad, comienzan a implementarse en la institución los Grupos de palabra.

Estos grupos están conformados por adolescentes con y sin medidas de seguridad. Están coordinados por un psicólogo. Se reúnen semanalmente con los jóvenes y quincenalmente con los educadores. Lo que se busca es que, a través de la verbalización, se expresen los afectos de manera mediatizada y que favorezca las interacciones personales.

En cuanto a la salud, se realizan tratamientos médicos, odontológicos y psiquiátricos que determine el diagnóstico.

A nivel relacional, se busca mejorar los niveles de relacionamiento de los adolescentes con sus pares y adultos dentro del internado, y a la vez, provocar modificaciones en los vínculos familiares u en otros aspectos que puedan acompañar el proceso de internación y, posteriormente, el de salida de la institución. Es importante mencionar la creación de la Escuela para Padres, la cual tiene el objetivo de generar un espacio de encuentro y reflexión para los padres que tienen a sus hijos privados de libertad.

Y en el área ocupacional, se busca saber acerca de los intereses de los adolescentes, las posibilidades de acceso a determinados recursos personales y/ o familiares y de allí elaborar un plan de capacitación. Para ello se han realizado convenios con diferentes instituciones, como Nexo y COIC; para capacitar a los adolescentes laboralmente para las oportunidades que se les presenten.

La intervención comienza, en la actualidad, con la realización de un diagnóstico multidisciplinario plasmado en un informe, llevado a cabo por los diferentes técnicos y profesionales de cada una de las disciplinas que se encuentran en el Instituto. Luego, se pretende que cada informe llegue al equipo técnico – profesional, para conformar un diagnóstico integral que orientará posteriormente la elaboración de un plan, en el cual se detallan objetivos, acciones y plazos estipulados para su concreción.

El encargado de la operativización del proyecto de los adolescentes, es el Director del Centro, quien asigna responsabilidades a distintas figuras profesionales para organizar dicho proyecto. La evaluación del mismo, se realiza a través de informes de evolución cada 30 o 45 días.

Una figura relevante dentro del Instituto, es el educador, ya que según el Director de cada Centro, es quien en los centros de diagnóstico, transmite las observaciones que realiza el Equipo Técnico. Mientras que en los centros de permanencia, se ocupa fundamentalmente de los aspectos del relacionamiento entre el Equipo Técnico y los adolescentes.

El IN.TE.R.J. cuenta con un *Departamento de Convenios*, por medio del cual el INAME subvenciona ONGs para el desarrollo de diferentes programas socio – educativos. El Instituto tiene la facultad de rescindir unilateralmente los convenios, los cuales pueden ser anulados previamente por una evaluación.

Existen dos tipos de convenio, aquellos que se realizan con los programas de libertad asistida y con los programas que desarrollan intervenciones socio – educativas en los centros de internación con y sin medidas de seguridad. En estos últimos, los convenios se establecen con el fin de realizar trabajos en recreación, expresión, capacitación laboral y salud (ONGs: Nexo, Kolping, Desoe y Proa).

Hay también ONGs que desarrollan programas socio – educativos y /o terapéuticos, en el marco de las medidas alternativas a la internación. Estas Organizaciones son: Herramientas, Movimiento Nacional Gustavo Volpe, Programa Opción, Alternativas y Travesía.

Como dijimos anteriormente, dentro de cada departamento del IN.TE.R.J hay Equipos Técnicos que están conformados, entre otros profesionales, por Trabajadores Sociales.

Con nuestro trabajo pretendemos conocer el rol de la profesión dentro de este Instituto, mediante la realización de entrevistas a profesionales que trabajaron y a profesionales que trabajan en la política. Por lo tanto, nos planteamos en primer término: ¿Cuál es el rol que cumple el Trabajo Social dentro de la política? Y ¿Qué trabajo desarrollan en una institución como el INAME y sobre todo con adolescentes en infracción.

Pero también nos parece relevante tener un acercamiento hacia otras cuestiones que en la actualidad son blanco de muchos debates, no sólo dentro del colectivo profesional sino también en otros ámbitos académicos, institucionales, etc. Entre estas cuestiones planteamos: las diferentes formas de intervención con estos adolescentes; desde qué concepción de infracción trabajan los distintos profesionales, la opinión sobre las políticas sociales y en particular sobre aquellas destinadas a la infancia y por supuesto, a los adolescentes en infracción. Y los papeles tanto del Código del Niño (y su reformulación), como el de la Convención. Dificultades y limitaciones. Rol del Estado.

CAPITULO IV

El sujeto adolescente como construcción: Modernidad³⁸ y Posmodernidad³⁹.

El sujeto adolescente en infracción.

“Los adolescentes pueden realmente, rescatando su ciudadanía, colaborar mucho con su potencia, su energía, para mejorar la sociedad, desde que esta sociedad les ofrezca esta posibilidad, tal como a la comunidad en general, con espacio”

(Celia, S; 1992 :227).

Otro punto importante que pretendemos abordar en este trabajo, es el referente a los sujetos hacia los cuales están destinadas las políticas que desarrollamos en el capítulo anterior. El objetivo del presente capítulo es el de establecer de que forma ha sido y es tratada la adolescencia y, en particular, la adolescencia en infracción.

Para ello, en primer lugar, caracterizamos la adolescencia, ubicándola en los contextos de "modernidad y posmodernidad". Utilizaremos autores provenientes de la Psicología como Rita Perdomo y Guillermo Obiols.

También, tomamos algunas referencias teóricas de la tesis de José Pedro Barrán (1991), quien a su vez, se basa en conceptos manejados por Philippe Ariés. Ambos autores hacen un abordaje de la adolescencia "como construcción de la modernidad" y las distintas formas de expresarse.

Y en segundo lugar, nos dedicamos a la construcción de la adolescencia en infracción, dado que conforma el tema general de la monografía. En este caso, los autores que nos servirán como base son: Carlos Uriarte, Emilio García Méndez, Sandra Leopold, Ariadna Cheroni, entre otros.

A- Hacia la construcción de la adolescencia en la modernidad

En las primeras décadas del 900, Barrán (1996) advierte acerca de la aparición de una nueva figura: el adolescente, como una categoría diferente a la niñez y a la juventud.

El origen de esta categoría, surge a través de las nuevas condiciones demográficas que exigían retardar el acceso a la vida adulta, lo que en algunos casos, determinó la prolongación

³⁸ Llamamos *Modernidad* al período gestado en las ciudades comerciales de la Baja Edad Media, en la que se había desarrollado el capitalismo y surgido una nueva clase social: la burguesía (Obiols, G; De Obiols, S; 1994).

³⁹ *Posmodernidad*: "Cultura que corresponde a las sociedades pos industriales, sociedades desarrolladas en los países capitalistas avanzados, a partir de los años 50, sobre la base de la reconstrucción de la guerra" (Obiols, G; De Obiols, S; 1994 :2).

de las obligaciones escolares, retardo del ingreso al mercado laboral del varón y retardo para el matrimonio para la mujer.

Además, su nacimiento estuvo fuertemente asociado al miedo que, por aquellas épocas, despertaban estos jóvenes, ya que se los asociaba con la violencia, la brutalidad y el sadismo.

Recordemos que durante estos años fue desplegada toda una red de control, basada principalmente en la medicina (que desarrollamos en el capítulo anterior), en donde los adolescentes fueron uno de los principales sectores a "disciplinar".

Los adolescentes se presentaban como un problema para los adultos, porque no sólo había que vigilarlos en los aspectos relativos al despertar de su sexualidad, sino que también por el prolongado ingreso a la vida adulta.

Por lo tanto, los dispositivos disciplinares como lo expresan algunos autores, *"así como descubrió al niño, también cuidó y vigiló al adolescente"* (Cheroni, A; Leopold, S: 2000 :31).

Nos encontramos así, con una sociedad en la que el "modelo del adulto" era muy fuerte para esta época, lo que hizo que tanto la infancia como la adolescencia fueran consideradas como una especie de larga incubación, en la que nada importante sucedía; por lo que no valía la pena que los hombres se ocuparan de ella; siendo este un trabajo que sólo le competía a las mujeres.

Con el desarrollo de varias disciplinas, basadas fundamentalmente en el positivismo, estas concepciones fueron cambiando y ese mundo "adultocéntrico" puso los ojos en los niños y adolescentes, y éstos comenzaron a ser objeto de diversos estudios e investigaciones.

En la década del 50 la adolescencia ya no era considerada como una crisis, sino que paso a ser considerada como un estado, como un paso obligado de la conciencia.

Si bien consideramos que los adolescentes no pueden ser descriptos, en ninguna época, como que responden a un "tipo" o "modelo"; pero la mayoría de la bibliografía consultada nos habla de que existe un modelo representativo de los "adolescentes modernos".

En este sentido, la autora Arminda Aberastury (1985), (y Barrán también), señala que hubo *"un tipo de adolescente moderno descripto como un individuo que vivía una crisis, inseguro, introvertido, una persona en busca de su identidad, idealista, rebelde dentro de lo que el marco social les permitía"* (: 30).

A su vez, Guillermo Obiols y Silvia de Obiols (1994) caracterizan a los adolescentes como *"que constituían un grupo marginal, los varones no tenían ya lugar junto a las polleras de las madres ni en la vida laboral de los padres. Apasionados, erotizados, volubles, descontrolados, malhumorados, intolerantes a la disciplina, pundorosos, competitivos, expectantes del futuro, exaltados, nobles, buenos amigos y amantes, excesivos en sus afectos, omnipotentes, sedientos de diversión, idealistas, románticos"* (: 48-49).

Este adolescente moderno continuó siendo descripto como hegemónico durante los años 60 y 70 por diversos autores.

Un problema que surge también, es el relacionado al conflicto que se presentaba entre los adolescentes y sus padres, el cual evidenciaba la llamada "*brecha generacional*" (Obiols, G; de Obiols, S; 1994 :52). Como dice Barrán (1996) "*el adolescente del 900 protagonizó un conflicto generacional desgarrador*" (:176).

Dado que para la generalidad de los autores, el adolescente era alguien en busca de su identidad ¿Cómo podía encontrarse, saber quién era?.

De esta manera se encontraba con una generación adulta con la que existía una distancia, una diferencia de épocas de acuerdo a lo que cada uno vivía y la educación recibida.

Esa adaptación del adolescente en su preparación para lo nuevo, lo que vendrá, generaba lógicas colisiones; rebelarse, confrontar, buscar su propia síntesis, era la tarea esencial para la construcción de la personalidad madura e independiente de la adolescencia (Obiols, G; de Obiols, S; 1994). Por lo que este proceso resultaba ser doloroso para el adolescente, ya que por un lado la adolescencia significaba un momento o una etapa de grandes cambios, y por otro lado, era un período de grandes pérdidas.

Todo lo dicho anteriormente, sobre las características del adolescente moderno, coincide con lo que Rita Perdomo (1996) analiza acerca de la adolescencia. Esta autora señala que durante mucho tiempo se hacía un análisis basado en los cambios corporales vinculados a la pubertad y a la aparición de algunas características conductuales que perturbaban a los adultos.

Pero en las últimas décadas hay autores, como Erikson y Osorio, que hacen un análisis de la adolescencia como un período de crisis, como un momento crucial del desarrollo del ser humano, en el que logra un cuerpo adulto para la procreación y se produce la estructuración definitiva de la personalidad.

Entonces, vemos que la adolescencia es creada por un lado, por necesidades demográficas y de organización laboral; y por otro, es una forma de demonización basada en fundamentos psiquiátricos. Y que además, desde su constitución el adolescente "*ha venido significando para el orden adulto desde su "descubrimiento" en la modernidad, un verdadero problema*" (Cheroni, A; Leopold, S; 2000 :31).

A diferencia de este adolescente moderno, al cual nos referimos anteriormente, en la actualidad nos encontramos con el "adolescente posmoderno" (Obiols, G; de Obiols, S; 1994).

B- Adolescente posmoderno

En la sociedad posmoderna, ha habido cambios en varios niveles que ha llevado a que el adolescente actual sea diferente al adolescente moderno.

Estamos frente a una sociedad en la que todo es "ight", una vida "sof", todo debe desplazarse suavemente, sin dolor y sin drama, en donde visualizamos "*la revolución tecnológica con el desarrollo de la robótica, la informática, la ingeniería, la*

transnacionalización de los capitales y de la cultura, crisis de las instituciones y de la autoridad, movilidad de las clases sociales y nuevas necesidades de transformar la educación" (Perdomo, R; 1996: 36). Una sociedad que aunque no parezca estar en presión de los avances tecnológicos, está inmersa en la revolución tecnológica, en tanto se han modificado los modos de producción y consumo.

Estos cambios afectan la forma de vivir de la población en general, y en particular, de los adolescentes, en donde el desempleo juvenil es uno de los ejemplos claves de la situación (Perodmo, R; 1996). El nivel familiar y el contexto en el que se desarrollan, ha venido variando; mostrando diferencias con generaciones anteriores.

Hay autores que sostienen que, en la sociedad posmoderna, se acentúa el individualismo hasta el nivel del egoísmo en un *"proceso de personalización que abarca todos los aspectos de la vida social y que significa por un lado, la fractura de la socialización disciplinaria, y por el otro lado, la elaboración de una sociedad flexible en la información y en la estimulación de las necesidades"* (Lipovetsky appud Obiols, G; de Obiols, S; 1994 :23).

Con el progreso de la revolución tecnológica, han tenido un importante desarrollo los medios masivos de comunicación; quienes imponen un determinado "tipo o modelo de adolescente". Los medios consideran a este sector de la sociedad como un público importante, que ocupan un gran espacio; las empresas los ven como un mercado de peso que generan un modelo al cual hay que llegar a imitar.

Pero no sólo se toma en cuenta el modelo estético de los adolescentes, sino también llaman la atención su forma de vida, de hablar, de vestirse, de actuar, que en muchos casos es "imitado" por los adultos.

Así nos encontramos con que *"la adolescencia pasa de ser considerada una crisis a ser considerada un estado, apareciendo su límite superior cada vez más impreciso"* (Perdomo, R; 1996 :127).

Entonces, esta cultura posmoderna por un lado, propone como modelo a imitar al adolescente, "descolocando" tanto a éste como al adulto, en relación al rol tradicionalmente asignado. De esta forma, *"se genera un fenómeno particular con los adolescentes en la medida que la posmodernidad propone a la adolescencia como modelo social y a partir de esta de adolentiza la sociedad misma"* (Obiols, G; de Obiols, S appud Perdomo, R; 1996 :128). Y por otro lado, al prolongar los estudios y no ofrecer la sociedad oportunidades de empleo a los jóvenes, impide la asunción por parte de éstos, de responsabilidades *"que sellarán su ingreso a la adultez"* (Perdomo, R; 1996 :128).

De la misma manera que caracterizamos al adolescente moderno, a continuación caracterizaremos al adolescente posmoderno, basándonos en la descripción que realizan Guillermo Obiols y Silvia de Obiols (1994) de los adolescentes europeos y norteamericanos: influencia de los medios masivos de comunicación, fin de conflictos con los padres, con los

adultos; hecho que lleva a la falta de comunicación e indiferencia. No tienen necesidad de rebelarse, no presentan grandes batallas; aplanamiento de los sentimientos, descreimiento en la palabra. En vez del amor y del odio surge la indiferencia, el silencio. No hay ideología y tampoco se hace evidente la "brecha generacional".

Para finalizar queremos señalar que cuando se define la adolescencia, por lo general se tiende a universalizar el concepto; ya que se pretende conceptualizarla como una categoría uniforme, incambiada a través del tiempo, que es común a diferentes sectores sociales, incambiable de una cultura a otra. Pero debemos tener en cuenta que al sufrir la región una grave crisis, la cual ha tendido a crear agrupamientos sociales cada vez más diferenciados, con rasgos y características crecientemente discontinuas; esto ha llevado a que, en la actualidad, los fenómenos sociales, como la adolescencia, se vivan de manera diferenciada (Portillo, A; 1993).

En el Uruguay vivimos en una sociedad tercermundista, diferente a la que puedan vivir los jóvenes europeos y norteamericanos. Por lo tanto, el perfil del adolescente no es idéntico, no podemos aplicarlo tal cual a nuestra realidad concreta. Al encontrarnos con un fenómeno complejo, sería interesante realizar investigaciones, estudios que nos permitieran conocer y caracterizar a los adolescentes en el Uruguay de hoy. No obstante es importante tener en cuenta los aportes de las investigaciones y/o trabajos que ha venido realizando en el área de la adolescencia la Psicóloga uruguaya Rita Perdomo, como por ejemplo la investigación realizada entre los años 1989 y 1991 "Los Adolescentes Uruguayos- HOY", teniendo como necesidad actualizar la comprensión del proceso adolescente en el ámbito uruguayo.⁴⁰

Luego de haber realizado una breve introducción acerca de las diferentes concepciones en torno a la adolescencia moderna y posmoderna; podemos trasladar lo que señala Ariés (1987) sobre el "descubrimiento de la infancia" al surgimiento de la categoría adolescencia: *"la infancia no constituye una categoría de carácter ontológico, siendo por el contrario el resultado de un complejo proceso de construcción social que la descubre en la conciencia colectiva..."* (Ariés, P appud García Méndez, E; 1994 :182).

C- Adolescentes en infracción

Como finalizamos el punto anterior señalando que la adolescencia es una categoría resultante de un proceso de construcción social e histórica y no de carácter ontológico; creemos que la adolescencia en infracción también es una categoría que ha sido construida social e históricamente. Respondiendo de alguna forma, a determinados momentos históricos en los cuales fue necesario o no, darle una mayor trascendencia al fenómeno; donde es notoria la influencia, fundamentalmente, de los medios masivos de comunicación, *"...esencialmente el*

⁴⁰ Otros trabajos de la autora son: *"Nuestros jóvenes y la Revolución Tecnológica"*. FEPA. Buenos Aires. 1991- *"Educación Popular con pre-adolescentes"*. Revista NEXOS. N° 1. Buenos Aires. 1989.

muchacho infractor o de alto riesgo es un producto, un emergente de una sociedad determinada" (Cheroni, A; Leopold, S; 2000 :9).

De acuerdo al análisis que realiza el autor Emilio García Méndez (1994), el descubrimiento del niño delincuente - abandonado como problema del control social remite a fines del siglo XIX y principios del siglo XX.

Fue el positivismo criminológico quien encontró en el problema de los menores, un campo ideal para poder extender y consolidar su poder.

Como vimos en el capítulo anterior, la impronta de las políticas públicas de infancia, durante gran parte del siglo XIX y primeras décadas del XX, estuvo dado por un Estado que intervenía, en su condición de garante del orden, para separar a los niños de sus familias; disponiendo de su internación o sustitución familiar.

De esta forma se produce una diferenciación, dentro de la categoría infancia, entre incluidos y excluidos del sistema. Por lo que, para los incluidos aparecen la familia y la escuela como principales agentes de control, necesarios para la integración social. Y para los excluidos, será necesaria la creación de una institución específica, los Tribunales de Menores, cumpliendo aquellas funciones (García Méndez, E; 1994).

La infancia excluida, calificada como menores, estaba constituida por aquellos niños y adolescentes *"supuestamente abandonados y supuestamente delincuentes"* (García Méndez, E; 1994 :186), que recibían un tratamiento represivo indiferenciado.

Tanto niños como adolescentes infractores y abandonados, no quedaron afuera de las prácticas de privación de libertad, ya que se organizaban bajo diferentes formas de legitimidad. Hablamos de programas que optaban por la reeducación en vez del a castigo, y medidas de seguridad, en vez de penas, que serán sin proceso, sin garantías y sobre todo, sin tiempo definido de duración (García Méndez, E; 1994).

En el tratamiento de la "minoridad infractora", nos encontramos con diferentes períodos en los cuales primó una determinada concepción de los sujetos y las respuestas para cada situación.

Pero siempre, ante la transgresión de las normas penales por parte de los individuos, estuvo la reclusión intramuros, la cual fue reclamada, en todo momento por ciertos sectores de la sociedad (De Martino, M; 1993).

Como señalamos en el Capítulo II cuando hacíamos referencia al concepto de infracción desde el paradigma crítico; sostuvimos que de acuerdo a una determinada época, existen mecanismos de selección sobre que conductas sancionar penalmente y cuales no, pasando por una serie de "filtros".

Dentro de los sujetos que no han podido "salvarse" de tales filtros (ver Control Social), nos encontramos con un grupo pequeño, los adolescentes que cometen infracciones, quienes,

mediante procedimientos especiales y una legislación diferente a la de los adultos, representan un grupo dentro del universo de personas sancionadas penalmente.

Estos adolescentes son vistos desde el “imaginario colectivo” como individuos que responden a un determinado “perfil”, que es construido por visiones sociologistas y psicologistas, basados en el positivismo, el cual es utilizado y difundido por toda la sociedad. Sobre todo por los medios masivos de comunicación. Este “perfil” está compuesto por determinadas características: *“pobreza, marginalidad, dificultad para reconocer límites, fácil pasaje al acto, impulsividad, consumidores habituales de alcohol, tabaco, inhalantes, familia desintegrada, padre ausente y madre poco continente, situación de calle, etc.”* (Cheroni, A; Leopold, S; 2000 : 10 –11).

Los adolescentes aparecen como sujetos vulnerables por varios motivos: por un lado por que tienen carencias afectivas, económicas y hay cierto grado de violencia en sus vidas, conformando lo que Dominguez denomina “vulnerabilidad social”; por otro, atraviesan por una “vulnerabilidad psicológica”, ya que no solo son seres vulnerables que están viviendo la etapa adolescente (la cual significa la vivencia de cambios corporales, afectivos y psicológicos), sino que además, son sujetos que se encuentran en un estado particular de riesgo y desprotección, condicionados en instituciones que los condenan o detienen dentro de un marco en el que actúa el sistema penal. Entonces, al presentarse como seres vulnerables, se convierten en “los mejores candidatos” para ser seleccionados por el sistema penal.

Además, son grupos que se encuentran alejados de los centros de poder. De esta forma, de acuerdo a como opere el control social, vamos a encontrar individuos normales y disciplinados y otros que son desviados y marginados.

En el Uruguay de hoy, son los medios masivos de comunicación quienes ponen especial énfasis en la gravedad del problema de la adolescencia en infracción. Pero aún reconociendo la existencia real de conductas delictivas en algunos adolescentes, nos preguntamos, al igual que Rita Perdomo (1996), ¿Cuál es la verdadera dimensión del problema? Y ¿Por qué desde los medios se hace tanto hincapié en el mismo?.

En general, los medios vinculan la imagen del “delincuente” con ciertas “enfermedades modernas”(Morás, I. *appud Perdomo, R; 1996 :91*), como la droga, el SIDA, que dificultan la inserción del joven en la sociedad. Pero no debemos olvidar que estas “enfermedades modernas”, son hoy lo que la sífilis, la prostitución y el alcohol, entre otras, fueron para el 900 las “lacras de la modernidad”, vinculadas también al infractor.

Esta imagen del adolescente en infracción, refleja los temores e inseguridades de toda la sociedad, y estos “auges delictivos” se transforman en funcionales a aquellos actores que los vinculan a los aspectos económicos y que promueven el aumento de las medidas represivas como un aspecto imprescindible para la conformación del “orden” (Perdomo, R; 1996).

Es decir, el tema de los adolescentes en infracción es utilizado muy a menudo para ocultarle hechos relevantes a la sociedad; generando cierto temor en ella hacia estos jóvenes.

En contraposición del “perfil” del adolescente en infracción que señalamos anteriormente, queremos destacar que, de acuerdo a lo que señalan las Cheroni y Leopold (2000), las autoras De Martino y Gabín (1998), colocan la categoría “*modo de vida*”⁴¹; la cual permite abordar la temática desde una visión más globalizadora, como totalidad; es decir, se toman en cuenta todos los elementos que conforman al adolescente en infracción. En este sentido podemos nombrar el trabajo, la política, la ética la cultura; que es mucho más que la visión psicológica sola o social sola o aún tomando a las dos juntas.

Este enfoque nos resulta interesante, ya que vincula “*aspectos micro y macro sociales, que forzosamente ubican al sujeto en la totalidad social*” (Cheroni, A; Leopold, S; 2000 :13).

Frecuentemente, los textos tradicionales ubican a estos adolescentes como seres recortados de la totalidad y son sujetos de tremendas historias personales, que serían un poco la explicación o causa del delito que han cometido.

Vemos además, que frente al impacto de los casos, hay muchos datos que se pierden y lo esencial aparece desdibujado, prevaleciendo las visiones reduccionistas o simplistas del fenómeno (es pobre, es infractor) (Cheroni, A; Leopold, S; 2000).

Indudablemente esta visión nos parece que puede sustentar un abordaje multidisciplinario, no sólo teniendo en cuenta la parte psicológica o social; si no también, teniendo en cuenta otras intervenciones.

⁴¹ De acuerdo a la definición que dan las autoras De Martino y Gabín (1998) entendemos por modo de vida “*el conjunto de la actividad vital cotidiana considerada en unión con las condiciones que determinan la actividad vital cotidiana...*” (: 182).

CAPÍTULO V

INTERVENCIÓN DEL TRABAJO SOCIAL EN LA POLÍTICA DE ATENCIÓN A LOS ADOLESCENTES EN INFRACCIÓN.

A los efectos de ampliar el estudio bibliográfico que hemos presentado en capítulos anteriores y la reflexión en la temática, procuramos en este capítulo profundizar en la política y en el rol del Trabajo Social en la misma, a través de un trabajo de campo. Para ello diseñamos un universo de profesionales a entrevistar y elaboramos una pauta de entrevista que, en líneas generales, pretende recoger información y opinión acerca de: funcionamiento de la política, rol del Estado en el área, marcos normativos vigentes, rol del Trabajo Social en la política, actividades que realizan los profesionales con los adolescentes, demandas de la institución y de los adolescentes, desafíos, formación profesional, marcos utilizados para la intervención, etc.

Análisis de las entrevistas

En este capítulo presentamos el *análisis de las entrevistas* que hemos realizado, tanto a Asistentes Sociales que trabajan en los Equipos Técnicos de los Programas que integran el sistema IN.TE.R.J. como aquellos que, actualmente, ocupan cargos de Dirección.

Nos planteamos como *objetivo*, tener una aproximación a la política e identificar el rol que cumple el Trabajo Social dentro de la misma, desde la visión de los profesionales seleccionados para las entrevistas.

La selección de estos profesionales está basada: primero, en los diferentes programas que conforman el sistema IN.TE.R.J., atendiendo a la diferenciación entre programas con medidas de seguridad o sin medidas de seguridad, o programas de Libertad Asistida; y si son hogares de varones o de mujeres. En segundo lugar, en la predisposición a la realización de las entrevistas que tuvieran cada uno de los Asistentes Sociales.

Los asistentes sociales entrevistados son: Supervisora de los Asistentes Sociales que trabajan en IN.TE.R.J.; Directora del Programa “Puertas”; Directora del Programa de Libertad Asistida de IN.TE.R.J. “Proyecto Ciudadano”; Asistente Social del Programa de Libertad Asistida de la ONG “Vida Y Educación”; Asistente Social del “Hogar Agrario” y “Piedras” de Colonia Berro; Asistente Social del “CIAF”(Centro de Ingreso de Adolescentes Femenino); Asistente Social del Centro de Ingreso “Ariel”, y Asistente Social de “Proyecto Ciudadano”.⁴²

⁴² La función y los objetivos de cada uno de los programas señalados se encuentran en las entrevistas (Ver Anexos).

Las entrevistas se realizaron en los lugares de trabajo de cada profesional, y durante el período de un mes, aproximadamente. (Excepto con uno de ellos, que la entrevista se llevó a cabo en el Departamento de Trabajo Social).

Estas entrevistas tienen una pauta (Ver en Anexos), la cual se diferencia en: pauta para los Asistentes Sociales y pauta para los Asistentes Sociales que ocupan cargos de Dirección.

Para una mejor presentación del análisis, decidimos exponer los aportes de las entrevistas, en dos ejes temáticos. En el primer eje, explicitamos diversos aspectos de la política (IN.TE.R.J), los cuales tienen que ver con su organización y funcionamiento interno. También, haremos referencia a la vinculación de la política con el Estado y los marcos jurídicos - legales que rigen en el país y que la orientan. El otro eje temático hace referencia, fundamentalmente, al rol que tiene la profesión, el Trabajo Social, dentro de la política. Para analizar este punto, tomamos en cuenta distintos aspectos que tienen que ver con la intervención de la profesión en el IN.TE.R.J. tales como: demandas de la institución y de los adolescentes; actividades que realiza; aspectos fuertes y débiles de la intervención; desafíos; posibilidades de trabajar en equipo con otros profesionales; actividades que desarrolla; marcos teóricos referenciales; etc.

A- Analizando la política: funcionamiento- vinculación con el Estado- vinculación con marcos jurídicos - legales

Como señalamos en capítulos anteriores, cuando las instancias de control social difuso, como la familia, la escuela y otros agentes, han fracasado en su función socializadora y de transmisión de valores, aparece la intervención de los mecanismos de control social institucionalizado.

Una vez que estos adolescentes trasgreden la norma, es decir, no se comportan de acuerdo a los cánones de conducta esperados por la sociedad, se convierten en adolescentes “peligrosos”, en “una amenaza” para la sociedad (desde la perspectiva positivista), y es ahí donde interviene el control social institucionalizado, sistema pena, o en el caso de los adolescentes en infracción, las instituciones tutelares.

Actualmente, en el Uruguay, existe una política de atención a los adolescentes en infracción, que es aplicada desde la órbita del Estado (desde el INAME): el Instituto de Rehabilitación Técnica Juvenil (IN.TE.R.J). Este comienza a funcionar a partir de 1995, reemplazando a la División Establecimientos de Alta Contención. Se presenta como parte de la reorganización institucional que atraviesa el INAME, donde uno de los principales objetivos era “la creación de Centros de Perfiles, que den respuestas específicas a niños y jóvenes de

Debemos decir, que nuestra intención era entrevistar también a algún directivo del IN.TE.R.J, con tal motivo enviamos una carta a los mismos, pero nunca recibimos respuesta a nuestra solicitud.

acuerdo a perfiles individuales y de las comunidades originarias" (Metas del Instituto para el período 1995 – 1999)⁴³, buscando adecuarse, de alguna forma, a las normas de la Convención.

El Instituto tiene como función implementar las medidas judiciales que sanciona el juez, y tiene como objetivo gestionar un proyecto con el joven, que abarca diferentes áreas. Dependiendo de la gravedad de la infracción, el juez decidirá si los adolescentes ingresan a programas con medidas de seguridad o sin medidas de seguridad, donde cada uno tiene objetivos propios y una organización interna (ya fue explicado en el Capítulo III).

Para el caso de aquellos centros que trabajan desde la privación de libertad o "internación" de adolescentes con medidas de seguridad, decimos que el IN.TE.R.J se presenta como una "institución total"⁴⁴; como un mecanismo del control social institucionalizado, para que el individuo que entra allí, pueda llevar a cabo el proceso de socialización, o sea el medio para superar la infracción que realizó.

Esta definición la aplicamos solamente para dichos centros, ya que el IN.TE.R.J no solo implementa medidas de privación de libertad en sus distintas modalidades (centros con medidas de seguridad y centros sin medidas de seguridad), sino que también es el encargado de ejecutar otro tipo de medidas, llamadas "medidas alternativas a la privación de libertad", como son los Programas de Libertad Asistida (ya sea el perteneciente al Instituto o por convenios con ONG's), que se diferencian de los programas de privación de libertad (Ver características y objetivos de Programas de Libertad Asistida en Entrevistas 2 y 7 o en Capítulo III – Punto D).

Todos los programas, tanto los de privación de libertad como los de medidas alternativas, están dirigidos a adolescentes varones, habiendo solo un hogar que "atiende" a las adolescentes mujeres en infracción de todo el Uruguay; lo que nos da la pauta de que este es un sistema pensado para varones y no para mujeres y que, como señalamos en unos de los capítulos de trabajo, el varón es controlado a través de los mecanismos formales de control social (por ejemplo: sistema penal) y la mujer es controlada por mecanismos del control social difuso, como la familia, salud, etc.

Hablamos de una institución que reemplaza a la familia en sus funciones básicas, pero ¿Es el IN.TE.R.J una institución "diferente" a la familia? ¿O cumple la función de la familia? Porque, como señalan De Martino y Gabín (1998) "*La familia [...] está encuadrada en lo que se denomina control social difuso. Mientras que cualquier establecimiento de rehabilitación tiene un carácter de control social punitivo institucional*" (:157). Coincidimos con estas autoras

⁴³ Extraído de "Encuentros y desencuentros: familias pobres y políticas sociales en Uruguay", UCUDAL- UNICEF-CLAEH. Montevideo, 1998 – (MIMEO).

⁴⁴ De acuerdo a Goffman (1992) las instituciones totales pueden entenderse como "un lugar de residencia y trabajo, donde un gran número de individuos en igual situación, aislados de la sociedad, por un período de tiempo apreciable, comparten en su encierro, una rutina diaria, administrada formalmente" (:19).

cuando se preguntan si una institución con estas características, “¿Puede suplantar a la familia?”.

Se pretende que el individuo lleve a cabo un proceso de rehabilitación durante un tiempo determinado, en donde realice determinadas actividades y una vez completado dicho proceso (cuando los objetivos planteados se lograron), egrese de la institución.

Dentro del Instituto, en cada uno de sus programas/hogares, se busca que el adolescente se adapte a las normas de conducta establecidas, porque al cumplirlas, se contribuye al “buen” funcionamiento de la institución. De esta forma, hay un “disciplinamiento” del individuo, que va desde “controlar” sus conductas morales hasta su forma de vestirse o de relacionarse con sus pares. Esto es lo que Goffman (1992) llama “cultura de presentación”, ya que el individuo, una vez que entra, va internalizando la forma de vivir en la institución.

El Instituto es el encargado de implementar las “medias socio - educativas” que dicta el juez. ¿Qué entendemos por “medidas socio – educativas”? Las mismas no están claramente definidas y cada técnico les va a dar contenido, pretendiendo que en su cumplimiento, el individuo pueda rehabilitarse. ¿Qué significa rehabilitarse? ¿Desde qué marco conceptual se enfoca?. Desde una perspectiva general, entendemos por *rehabilitación* restablecer en su primer estado, en sus derechos al que los perdió por una condena jurídica. Devolver la estimación pública⁴⁵.

Tenemos en cuenta, además, que esta palabra está formada por el prefijo *re* que quiere decir reiteración, volver a... y *habilitación*, que viene de habilitar, y es hacer una persona hábil o apta; es que trasponemos su aplicación en entorno a la rehabilitación de los adolescentes en infracción. En este sentido, entendemos la rehabilitación como el proceso por el cual estos adolescentes “vuelven a estar habilitados” para vivir en sociedad. Hecho que no es tan fácil, ya que generalmente, la sociedad no brinda los espacios deseados para volver a integrarlos y lo que es peor, por el contrario, los excluye cada vez más. Ejemplo concreto: no dándoles cupo en los liceos públicos de Montevideo, rechazándolos cuando buscan empleo (Entrevista 1), porque tienen el antecedente de haber estado en el INAME.

Pero como señalamos anteriormente, hay *medidas alternativas* a la internación, que son dictadas por el juez e implementadas también por el IN.TE.R.J, que se traducen en los Programas de Libertad Asistida (ya sea propio del Instituto, como “Proyecto Ciudadano” o de las ONG’s que tienen convenios con este, como la ONG “Vida y Educación”), como forma de ofrecer otros modelos y disminuir la privación de libertad.

⁴⁵ Definición extraída del Diccionario Larousse. Buenos Aires. 1970.

A.1- Intervención del Estado: ¿Cómo lo hace?

¿Cuál es la intervención del Estado en el área de los adolescentes en infracción?. Por lo que pudimos obtener como respuesta de las diferentes entrevistas, nos encontramos que todos coincidían en que estamos frente a un Estado al que se le cuestiona su intervención en el área. Un Estado “que pasó de ese paternalismo tan absorbente que tuvo toda la vida, al ¿qué me importa!, no me importa...” (Entrevista 4).

Esto es algo que señalamos al presentar la reseña de las políticas de infancia (en el Capítulo III). En un primer momento, hubo un Estado que dejaba en manos de la iglesia y de las familias más pudientes, el hacerse cargo de las personas carenciadas, abandonadas e infractoras. Posteriormente, durante el período batllista, el Estado es intervencionista y anticipador de las políticas. Y desde la década del 50 hasta la actualidad, nos encontramos con un Estado que poco a poco ha ido desligándose de los problemas sociales y delegando las responsabilidades a distintos actores de la sociedad.

En este sentido, destacamos el auge y desarrollo que tienen, desde la década de los 80, las Organizaciones No Gubernamentales (ONG's), quienes comenzaron a ocupar un lugar importante en la sociedad, cumpliendo un rol relevante en el área de los adolescentes en infracción. Sobre todo, en lo que tiene que ver con los distintos convenios que ha establecido el INAME con algunas de ellas, para poder llevar a cabo sus objetivos. Por ejemplo: ONG “Vida y Educación”.

Es claramente visible el hecho de que el Estado ejerce una doble función “*es muy ambiguo*” (Entrevista 2). Por un lado, pretende controlar a estos adolescentes que cometen infracciones, utilizando instituciones como el IN.TE.R.J y “protegiendo” a la sociedad de la “supuesta peligrosidad” de ellos (Paradigma de la Defensa Social). Por el otro, es un Estado que tiene un “discurso” de garantizar los derechos a toda la sociedad, pero termina por no garantizarle esos mismos derechos a estos adolescentes y, sobre todo, los vulnera “... *este Estado que no les da, que no les otorga estos derechos, también es el mismo que los reprime, que los aterroriza, que los sanciona*” (Entrevista 2).

Los dos criterios que están actuando, señalados en el Capítulo II son: el criterio de criminalización y el de selectividad del sistema penal; tema planteado por uno de los entrevistados “*Es un sistema que capta [...] Acá recibís gurises de determinados barrios, de determinadas familias, con determinadas características, es un hecho*” (Entrevista 2).

Estamos hablando de un sistema que “capta” determinados individuos que responden a ciertas características. Y esto coincide con lo establecido en el Capítulo IV, cuando hacemos referencia a que los adolescentes en infracción están asociados a un “perfil” que proviene,

fundamentalmente, de visiones positivistas. Y a partir de ese perfil, es que los adolescentes, se presentan como los principales “candidatos” al sistema penal.

También fue planteado en algunas entrevistas, el hecho de que el Estado, como consecuencia de la agudización de la crisis económica del 2002, ha recortado los recursos para el INAME en todas sus áreas. Esto no solo se traduce en falta de recursos materiales como alimentos, comestibles y deterioro de la infraestructura de todos los lugares que hemos visitado, sino que también, se hace visible en la falta de recursos humanos, como educadores y técnicos. Una de las entrevistadas señalaba “... *estás son las condiciones en las que estamos trabajando, con menos recursos, desde el punto de vista humano y material...*” (Entrevista 1). Entonces, cada vez hay más adolescentes que ingresan a estas instituciones y a su vez, es menor la cantidad de personal que hay para trabajar con ellos. “*Si yo te puedo decir que tengo un asistente social y el año pasado tenía 483 muchachos; donde anteriormente tenía 200 muchachos y dos asistentes sociales*” (Entrevista 1). Lo que significa que no se pueda lograr un trabajo eficiente y profundo en cada Hogar.

Vinculado al tema del Estado, están las *políticas sociales* que este implementa para dar respuesta a determinadas situaciones de carencia, abandono, etc. Pero, en el caso de las políticas destinadas a este sector (los adolescentes en infracción) ¿Existen?. Varios entrevistados dejaron claro que el Estado no tiene ningún tipo de política en esta área, ni en el área de niños abandonados. Plantean que la única política que tiene es la de no hacerse cargo, “...*lo que tiene es el desentenderse, irse desprendiendo, ir privatizando, dejar que otros hagan*” (Entrevista 4). Otra entrevistada sostuvo que “*no existe. Es un barco sin timón. No hay rumbo. [...] No hay políticas sociales*” (Entrevista 3).

Los entrevistados sostienen esta idea: que no hay una política específica y que se da ese doble discurso: todo está escrito, pero en la realidad nada de lo que está escrito sucede.

Nos preguntamos ¿La definición de políticas sociales que planteamos en el Capítulo II, se adecua a este sector? ¿Es posible hablar de políticas sociales o hablamos de políticas de seguridad?.

Si bien esta política parte del Estado, por lo tanto significa una concesión de este hacia la sociedad, no percibimos que sean una conquista del sector, porque los adolescentes están allí por una situación de infracción. Ya que, si bien algunos de los jóvenes tienen la posibilidad de acceder a determinados servicios como la educación y/o la salud; en realidad, es una política que genera un mayor control y discriminación.

Es una política que está dirigida a un determinado sector de la sociedad, y que intenta modificar la conducta del individuo dentro de la institución, para que cuando egrese pueda insertarse nuevamente en la sociedad.

Hablamos de una política que al no ser general o global, porque solo atiende la situación específica del adolescente, sin lograr incluir totalmente a la familia en el proceso, siempre tiende

a focalizar, ¿Qué sucede con ese individuo una vez que egresa de la institución? ¿Cambió su situación afectiva, familiar, económica? ¿Qué resultados se obtuvieron? ¿Fue efectiva? ¿Logró sus objetivos?.

Es una política que en el fondo “extrae” de la sociedad a esos adolescentes “peligrosos”, y los mantiene un tiempo fuera de ella, alejados (entenderemos porque Colonia Berro se encuentra tan alejada de la ciudad de Montevideo), con el fin de que no causen ningún tipo de molestias. ¿Vigencia del Paradigma de la Defensa Social?

Otra cuestión importante, presente en una de las entrevistas, y que nos parece interesante, es la falta de coordinación que existe entre las diferentes instituciones que actúan en el proceso: la policía, los jueces y el mismo IN.TE.R.J., ya que se interviene de forma desarticulada y de acuerdo a la organización y tiempos de cada uno. No existen criterios comunes y, por ejemplo, en el caso de los jueces, cada uno actúa de acuerdo a su interpretación de la situación. *“Cada uno desde su punto de vista.. Sin ningún tipo de conexión. La policía a su manera, los jueces a su manera y el IN.TE.R.J a su manera, como puede [...] Pero podría mejorar” (Entrevista 3).*

Estas situaciones, también se presentan en lo interno de la propia institución; donde se dan con frecuencia *“rebotes” entre los propios hogares* (Entrevista 4), por diversas circunstancias, tales como motivos de conducta, la falta de espacio, que lleva a que en algunos hogares convivan conjuntamente adolescentes en infracción y en situación de amparo (pero esto también responde a las propias incoherencia del sistema).

En definitiva, los adolescentes terminan siendo “rehenes” de situaciones que, de alguna forma, muestran fisuras del sistema, que no actúa coordinadamente.

Basta con ver el recorrido de los adolescentes una vez que son “captados” por el sistema, por los distintos segmentos que lo conforman y dentro de la propia institución. Todos los adolescentes cuando ingresan atraviesan por distintas organizaciones institucionales: policía, jueces, IN.TE.R.J, y una vez que ingresaron a este instituto, también transitan por los diferentes programas y niveles de medidas de seguridad, de acuerdo a su evolución.

Este transitar de los adolescentes por diversos organismos, programas, etc, produce que tengan una “trayectoria” dentro del sistema, que se traduce en un amplio conocimiento del mismo y de su funcionamiento. Como señalan las autoras De Martino y Gabín (1998) *“seguimos percibiendo el quiebre que significa, en la vida de estos adolescentes, el rebotar, el deambular por distintas modalidades de vida, de acuerdo a su evolución. Paralelamente, se observa con claridad, cómo la dinámica institucional distorciona, muchas veces, los criterios establecidos por dicho pasaje” (:174).* Y en este recorrido, nos encontramos con adolescentes cada vez más vulnerables.

Vemos que, a través de este recorrido, se presentan los mecanismos propios del control social institucionalizado, donde las fronteras de las diferentes organizaciones, se desdibujan

todas a partir de una función en común, corregir al individuo. Cuando uno de los dispositivos de control no funciona, aparece otro igual o de mayor carácter punitivo.

Otro ejemplo que destacamos, y está relacionado al mal funcionamiento de este sistema y de la falta de recursos que existen allí, es el Motín que se produjo en Colonia Berro, en el sector de máxima seguridad, en el mes de Febrero del presente año.

Coincidimos con la opinión de una de las entrevistadas cuando señala que, en el caso de los adolescentes en infracción, no hablamos de políticas sociales sino que *“Hablamos de políticas de seguridad vestidas de sociales”*⁴⁶, que lo único que pretenden es controlar y disminuir la violencia, por diferentes vías, del orden establecido. De esta manera, estas políticas se convierten en políticas de control institucional y no políticas sociales de promoción y desarrollo (Uriarte, C; 1999).

No podemos desconocer que las políticas de atención a la infancia vienen sufriendo, vía convenios, una importante transferencia de recursos al ámbito privado que gestionan la política, pero sabemos que dentro de este universo, la privación de libertad no se convenía, sea por lo que fuere: por lo que significa el tema y/o porque es sumamente costosa y no le conviene a las instituciones privadas convenirla. Lo cierto es que, nos encontramos con un Estado que en el área de la privación de libertad, actúa, lo cual se ha podido vislumbrar al explicar este punto, obviamente con los acuerdos y desacuerdos que surgen de las expresiones de los entrevistados y de las nuestras propias, pero creemos que lo que más se le cuestiona es la forma en la que actúa. Al respecto una de las entrevistadas nos decía: *“Creo que el Estado debe ser el organismo rector, el organismo que controle, pero no desde lo punitivo, sería desde lo coactivo, desde lo ideológico[...] Manteniendo una concepción que se refleje en todas las instituciones públicas”* (Entrevista 7).

A.2- Marcos jurídicos – legales: Código del Niño, Convención, etc.

Uno de los temas que se trataron en todas las entrevistas, es el que está relacionado con los marcos jurídicos – legales que están en vigencia en el país, como el Código del Niño y la Convención, que orientan el trabajo en el IN.TE.R.J.

Sobre el Código del Niño todos los entrevistados coincidieron en señalar que *“es un desastre”* (Entrevistas 3-4), y que es un Código sobre el que siempre se está discutiendo su reforma, pero que en definitiva nunca se llega a ningún acuerdo; destacando que estas discusiones responden a problemas políticos más que ideológicos.

Como pudimos ver en el Capítulo III, el Código del Niño, fue promulgado en 1934, es decir, hace 70 años que fue sancionado, y es un Código que fue elaborado atendiendo las

⁴⁶ Extraído de la entrevista realizada a la Supervisora de los Asistentes Sociales que trabajan en el IN.TE.R.J (29/9/03).

circunstancia del país y respondiendo a una determinada filosofía de vida, ¿Es posible que, aún hoy, año 2004, siga vigente?.

Vivimos en una sociedad que es totalmente diferente a la del 30. En estos 70 años, hubo muchas transformaciones a nivel de la familia, la mujer, el Estado, la situación económica y política del país, que influyen y constantemente están-moldeando una nueva sociedad. Y, por lo tanto, nos brinda nuevas formas de pensar, de sentir, de vivir y de expresarse, que difieren de aquellas otras.

Sentimos que este Código no es un marco legal adecuado, ya que por un lado, está a destiempo de la realidad en la que nos encontramos y, por otro lado, responde a la Doctrina de la Situación Irregular. Doctrina que ha sido sustituida por el Paradigma de la Protección Integral.

Con respecto a la baja de la edad de imputabilidad, una de las entrevistadas señaló que no estaba de acuerdo con bajar la edad, fundamentando que hay adolescentes que, aún con 17 o 18 años, no comprenden la situación en la que se encuentran. Esta cuestión es sobre la que se presentan la mayoría de las discusiones, sobre la cual no hay ningún tipo de acuerdo; y que, por lo tanto, retarda la sanción de un Código nuevo.

Aquí concordamos con lo que decía una de las entrevistadas, que la reforma del Código responde a decisiones políticas más que a decisiones basadas en una ideología específica. Porque la discusión de la baja de edad o no, es utilizada en determinados momentos; por ejemplo, cuando hay elecciones nacionales.

Acerca de la Convención, la mayoría de los entrevistados sostiene que están de acuerdo con lo que proclama. Destacan que es un instrumento válido, debido a que marca un corte entre lo que venía sucediendo en el área de la infancia y de los adolescentes en infracción y lo que ocurre ahora. Aunque algunos plantean que existen en ella ciertas ambigüedades, debido a que hay conceptos que no están claros, como “el interés superior del niño” (Entrevista 2).

Sin embargo, al enfrentarnos a la realidad que viven estos adolescentes cotidianamente en el IN.TE.R.J, si conocemos las condiciones en las que viven, a las situaciones de las cuales son protagonistas, de los manejos que se hacen con ellos a nivel de los diferentes hogares y de otros hechos que hemos señalado en párrafos anteriores, nos preguntamos ¿Qué papel tiene la Convención? ¿Qué posibilidades existen de otorgarles una mejor situación institucional?.

Si bien entendemos que estos adolescentes están en el Instituto, porque cometieron una infracción y deben cumplir con las medidas que dispone el juez, somos conscientes que son seres humanos que están en formación, atravesando un período con grandes cambios, como la adolescencia; y que por lo tanto, necesitan condiciones apropiadas. Estamos frente a adolescentes que están privados de libertad y en condiciones que vulneran sus derechos cotidianamente: alejados de la sociedad, hacinados, esposados, etc, ¿Dónde está la Convención?.

Todos coinciden en señalar que es un documento importante, pero que todo lo que establece, lo que está escrito, en la práctica no se cumple. Pero aunque la realidad no se ajuste a lo que la Convención establece, ésta representa un instrumento fundamental, porque al estar firmada, brinda la posibilidad de reclamo frente a determinadas injusticias. Aseguran que la posibilidad de aplicarla y de reclamar lo que está escrito, depende de las personas que trabajan en el área.

Por todo lo que expusimos en este punto, y por lo que pudimos observar cuando realizamos las entrevistas, creemos que el “fantasma” de la Situación Irregular sigue vigente, aunque muchos no puedan o no quieran verlo.

B- Rol del Trabajo Social: ¿Cómo trabajan?

Como hemos señalado en párrafos anteriores, todos los programas que conforman el INAME, están integrados por técnicos, operadores, educadores, funcionarios, etc, dentro de los que se destaca la labor de los trabajadores sociales.

Hemos visto, a lo largo del trabajo, que la profesión ha sufrido cambios en su intervención, que van desde una intervención asistencialista y moralista, como fueron las visitadoras sociales, a una profesión que tiende, en la actualidad, a una intervención con un carácter transformador, educativo y de promoción de los sujetos con los que trabaja.

Dentro de INAME, el Trabajo Social ha logrado tener un lugar importante; así lo demuestra la creación de la División Social, o el acceso a ocupar cargos jerárquicos (de Dirección) en distintos programas que integran la institución.

En este sentido, la intervención profesional al estar inmersa en la dinámica institucional, obliga, en cierta forma, a que la misma se lleve a cabo a través de actividades que van desde lo metodológico a lo administrativo; que muchas veces no concuerdan con los objetivos personales y profesionales, de cada técnico.

Esto es claramente lo que sucede con los Asistentes Sociales que trabajan en el IN.TE.R.J. Por un lado, realizan un trabajo directo con los adolescentes, y por otro, la función técnica se reduce fundamentalmente, a la realización de informes y otros trámites administrativos.

En cuanto al primero de los trabajos aludidos, este se lleva a cabo con dichos adolescentes, a través de conversaciones, diálogos, que lo ayuden a pensar y a poder expresar su situación de vida presente, pasada y lo que espera para el futuro, donde poder derivar en el qué, o los motivos que los llevó a cometer la infracción. Material valioso que orienta al Asistente Social en su intervención.

Se vislumbra un trabajo en la cotidianeidad del adolescente; tarea que nos presenta una clara diferencia con los programas de Libertad Asistida, en donde los adolescentes asisten una vez

por semana y los Asistentes Sociales mantienen entrevistas con ellos y sus familias. Además, es fundamental la realización de visitas domiciliarias.

La función técnica, se basa fundamentalmente, en la realización de informes, que son de diferentes tipos (de situación, evaluatorios, comunicados judiciales, etc), tanto para el Instituto como para el Juzgado, en los cuales se comunica la situación de los adolescentes y se hacen sugerencias en cuanto a los procedimientos a seguir con cada uno de ellos. Hablamos de informes bastante rigurosos, en cuanto a lo formal, a los períodos de presentación y los términos que se utilizan en cada uno, los cuales responden a *“la perspectiva institucional implícita y facilita los estereotipos de los sujetos y [...] aseguran una suerte de distancia entre el operador y el sujeto”* (De Martino, M; Gabín, B; 1998: 237).

Más allá de lo que sucede en la realidad operativa del Asistente Social en el IN.TE.R.J, nos parece importante definir qué entendemos por rol. Definimos *rol*: *“como categoría, que sintetiza las diferentes conductas del individuo que las instituciones requieren para cumplimentar sus necesidades, siempre relativas a una estructura social concreta”* (Malacalza, S; 2003: 11).

Tomando como base esta definición, analizamos que el Asistente Social dentro de la institución cumple con un rol técnico – burocrático, como ejecutor de la política. Es decir, el asistente social debe cumplir con lo que se espera de su trabajo; de ese rol que ya está preestablecido. Y ser un agente más dentro de los mecanismos del control social institucionalizado, transmitiendo pautas, normas de conducta y convivencia, modelos a seguir ¿Acaso no hay un rol moralizante a cumplir?.

Esta forma de intervenir, en donde muchas veces se confunden los objetivos institucionales hace que *“por un lado, se debilite la capacidad de acción profesional, y por otro lado, influyen en la pérdida de competitividad de nuestra disciplina con respecto a otros profesionales”* (Malacalza, S; 2003: 13).

Además, nos enfrentamos a profesionales que si bien tienen cierta autonomía para decidir y actuar, ven condicionada su intervención no sólo por la estructura de la organización, sino también por la escasez de recursos, tanto materiales como humanos, que dificultan el trabajo.

Pensando en lo que proponíamos en el Capítulo II sobre los distintos enfoques metodológicos de los que se vale el Trabajo Social para intervenir, creemos que en este tipo de instituciones los Asistentes Sociales abordan la realidad desde una perspectiva que deja de lado la idea del hombre como totalidad, íntegro y se interviene sobre el sujeto de forma fragmentada.

Esta fragmentación se da en primer lugar, porque el sujeto es abordado en diferentes etapas, de acuerdo a su grado de evolución; el técnico lo aborda en ese momento específico. Es decir, ellos ingresan al sistema IN.TE.R.J por un determinado programa, dependiendo la edad y el sexo y de acuerdo al diagnóstico que allí se haga, estos serán derivados a otro y así sucesivamente, hasta que egresan.

Y en segundo lugar, porque los distintos técnicos intervienen de forma separada. Cada uno presenta sus informes, acerca de la situación del adolescente (a través de los diferentes informes), y luego se llega a una “conclusión” general. No se visualiza, (y la mayoría de los entrevistados lo aclararon), un trabajo interdisciplinario entre los diferentes técnicos, ya que no existen esos espacios, aunque en la teoría está previsto (Esto sucede en todos los programas del INAME). Hay casos en los que se realiza, como en el Programa de Libertad Asistida de la ONG o del IN.TE.R.J., ya que se trabaja en forma conjunta con el educador.

Consideramos que de esta manera, se logra una intervención que no va más allá de lo fenoménico, de las apariencias, de la que se obtienen análisis lineales sobre las situaciones de los adolescentes (abandono – infracción), y, que de alguna manera, también estigmatiza. Sin embargo, en la apreciación de algunos técnicos es un modo de respetar cada uno su área.

Debemos realizar una diferenciación entre el rol de los Asistentes Sociales que trabajan en los Programas de privación de libertad con aquellos que trabajan en Programas de Libertad Asistida, ya que en estos últimos, por lo general, y en el caso del Programa que pertenece al sistema IN.TE.R.J, los profesionales no tienen un contacto directo con los adolescentes, sino que trabajan en forma conjunta con los educadores. Los asistentes sociales se transforman en sus guías y/o referentes, ya que los que tienen contacto cotidianamente con los jóvenes y los que establecen un mayor vínculo con ellos, son los educadores. *“El Trabajador Social tiene una impronta diferente. Es un eje central, de sostén en el trabajo con el educador” (Entrevista 6).*

Si bien no recogimos opiniones sobre “ventajas y desventajas” de un sistema u otro (Privación de Libertad – Medidas Alternativas), tenemos la percepción que a muchos de los profesionales les resulta “desgastante”, “alienante” y “abrumador” trabajar por algún tiempo en los sistemas de privación de libertad. No se utilizaron términos como “es bueno o es malo”, aunque, obviamente, creemos que para el profesional es una carga acompañar al adolescente en esa situación porque psicológicamente, en ese momento, él vive la privación de libertad. Otros dejaron ver, por decirlo de alguna manera, “las ventajas” del sistema de medidas alternativas, ya que con estas se busca disminuir el grado de la pena y se trabaja de manera diferente que en los programas de internación.

Por otro lado, haciendo referencia a la diferencia entre aquellos profesionales que trabajan desde los Equipos Técnicos y los que cumplen cargos de Dirección, nos parece que es totalmente diferente trabajar en una u otra función. Porque no es lo mismo trabajar con una política desde un cargo “subalterno” como Asistente Social, en contacto directo con los sujetos (en este caso con adolescentes en infracción), realizando informes y respondiendo a una dirección, que hacerlo ocupando un cargo directivo. En esta función es, quizás, donde el profesional puede tener un margen más amplio para trabajar con las políticas, ya que de él depende la toma de decisiones en cuanto al funcionamiento de la institución o programa que tiene a su cargo. Esas decisiones indudablemente van a ser transferidas a niveles de menor

jerarquía (funcionarios, Asistentes Sociales, u otros técnicos) hasta llegar a los verdaderos destinatarios, los adolescentes.

Cada director de programa puede así darle un perfil propio a la institución que lidera, a veces puede llevar a cabo, en la medida de lo posible, su propia utopía. Ejemplo: que estos adolescentes en infracción puedan en un determinado momento, insertarse positivamente en la sociedad.

De todas maneras, más allá de ese margen de libertad que puedan tener estos directores, no escapan a la estructura funcional de todo el sistema IN.TE.R.I., que a su vez depende de otras jerarquías que imponen ideologías, nuevas normas y pautas, presupuesto, y que también determinan el destino de la institución.

Podemos también vislumbrar su formación en el tipo de liderazgo que lleven a cabo en el programa. Por ejemplo: en la forma de relacionarse con los Asistentes Sociales, con otros técnicos, funcionarios y con los propios adolescentes. No sólo ejerce el "control" sobre el quehacer de las personas que allí trabajan, sino que también deben estar atentos a otros aspectos que hacen a la atención integral de los adolescentes (vestimenta, salud, alimentación, etc).

En cambio, el Asistente Social dentro de los Equipos Técnicos está inserto en un programa que responde a una determinada ideología más general y, por lo tanto, la toma de decisión final no está en sus manos. Él podrá intervenir muy bien, podrá llevar a cabo un excelente trabajo con uno o varios adolescentes, pero la toma de decisiones pasa por los cargos de dirección y para arriba, hasta llegar a quien elabora las políticas (el Estado).

Con esto no queremos subestimar la incidencia del Asistente Social en cargos subalternos en la política, pero somos realistas y observamos a través de nuestras visitas y comprobamos por muchas de las entrevistas, que en la realidad es muy difícil que se lleve a cabo. No imposible. Tampoco descartamos las posibilidades de incidencia en el diseño y gestión de la política que pudieran tener los Asistentes Sociales, y aún quienes desempeñan cargos de dirección, porque ello sería marcar en la institución los ideales de la propia institución.

B.1- ¿Cómo creen los asistentes sociales que son percibidos por los adolescentes?

Según la autora Susana Malacalza (2003), "*la realidad institucional radica en la relación cara a cara entre personas, por lo tanto expresa relaciones de poder, imposiciones, resistencias, etc*" (:12), que están articuladas desde la propia institución.

Un punto que nos pareció importante tratar con los entrevistados, es el de saber como creen ellos que los perciben los adolescentes con los que trabajan. Todos coincidieron en señalar que son vistos como personas por medio de las cuales pueden obtener beneficios, como la licencia (durante el fin de semana), el egreso del programa o la posibilidad de trabajar. Los perciben

como sujetos que tiene poder, y que lo ejercen, para decidir sobre determinadas cuestiones, que otros técnicos y/o funcionarios no tienen.

Como vemos, el Asistente Social se relaciona con los sujetos a través de la institución, y por lo tanto, es importante señalar el tema del Poder. De acuerdo a la autora María Inés Tuffano Postay (1994) *“el poder que circula dentro de la institución también se da en la relación sujeto – Asistente Social”* (:34).

Los Asistentes Sociales son percibidos cumpliendo varios roles, dependiendo de la situación en la que los adolescentes se encuentren. En algunos casos son las personas, dentro de cada programa, en las que aquellos pueden confiar; y esa confianza, es generada por el hecho de hablarles siempre con la verdad, por más dura y difícil que sea, como la base del vínculo (visión paternalista – de amistad). En otros, los menos, aparecen con un rol negativo (como “vigilantes”, “controladores”, etc), que se contradice al anterior.

Todos los entrevistados destacaron que el aspecto fuerte de su intervención, es la posibilidad que les brinda establecer, con los adolescentes, un *vínculo*⁴⁷ basado en la confianza, en la verdad y en el respeto mutuo entre profesional – adolescente, que además, les permite que durante la intervención, puedan tratarse temas que no son tratados con otras personas. Algunos, incluso, señalaron que una de las mayores satisfacciones que les brinda la profesión es la posibilidad de establecer relaciones con los adolescentes, con sus familias, así como también con los adultos que trabajan allí.

Destacaron como importante, al momento de establecer el vínculo, que hay que saber manejar la relación vincular de tal modo que cada uno sea consciente de su rol y del lugar que ocupa en ese momento. Es decir, el Asistente Social debe ser consciente del manejo que haga de ese poder, ya que es clave para el establecimiento del vínculo; porque de lo contrario, se puede caer en el estereotipo del rol adjudicado por el sujeto *“que por su situación, va a ser el de asignarle al Trabajador Social, el poder de solucionarle su problema”* (Tuffano Postay, Ma. I; 1994: 34), que se contrapone al rol educativo y de promoción que debe cumplir el profesional.

B.2- ¿Cómo comprenden los asistentes sociales la infracción?

Acerca de las causas de las infracciones, de las entrevistas se desprenden dos tipos de respuestas. Unos consideran que existe una situación multicausal, en donde se engloba la situación familiar, económica, afectiva y/o contextual, con determinadas carencias, que lleva a estos adolescentes a la infracción. Desde este punto, rescatamos que el delito, en muchos casos, se transforma en una forma de vida, en un “modo de vida”, de subsistencia, de estos adolescentes. Otros sostienen que el adolescente que infringe la ley surge como consecuencia

⁴⁷ Nos pareció interesante el término vínculo y lo relacionamos con la *Teoría del Vínculo* que plantea Pichón Rivière.

del abandono familiar (fundamentalmente de la madre). En este caso responde a una de las ideas en las que se inspira el Código del Niño de 1934.

De acuerdo a lo que vimos en la teoría, ambas posturas no se identifican con el “perfil del infractor” que hemos desarrollado en el Capítulo V, cuando colocamos la categoría “modo de vida”, entendida esta como “*categoría globalizadora*”. Es decir, el adolescente en infracción estaría determinado, de alguna manera, “*por la unión entre las condiciones que determinan su actividad vital cotidiana (trabajo, vida cotidiana, vida sociopolítica y cultural) con las necesidades y orientaciones de valor que la dirigen*” (De Martino, M; Gabin; B appud Cheroni, A; Leopold, S; 2000: 13). El sujeto está tomado en su totalidad, como ser social.

B.3- Marcos teóricos utilizados por los asistentes sociales para la intervención.

En todas las intervenciones hay un marco teórico que las orienta y fundamenta. En el caso de los asistentes sociales que entrevistamos, la mayoría de ellos coinciden en señalar que el mismo se basa en la Convención. Es decir, en ver a los adolescentes como sujetos de derechos, como seres humanos que tienen derechos y deberes que cumplir, sobre todo por la situación en la que se encuentran. Y desde la teoría propiamente dicha, hay una fuerte vinculación con la Criminología Crítica y las teorías de la Vulnerabilidad.

Uno de los entrevistados, hizo hincapié en que en el programa que trabaja, utilizan los aportes de la Psicología, Psicología Social, y sobre todo del Psicoanálisis. Mientras que otra entrevistada, hizo referencia al aporte de otras disciplinas, no solo del Trabajo Social o de la Psicología.

En este sentido, vemos que hay un interés por parte de los profesionales (y lo remarcaron), por estudiar, seguir “*aggiornándose*” sobre todos los aspectos que tienen que ver con el tema de los adolescentes en infracción y utilizar aportes de otras disciplinas que enriquezcan su trabajo. Así como también, asistir a actividades académicas o conocer realidades de otros países.

Pero, creemos que a pesar de intentar aplicar estas referencias teóricas a sus prácticas, adecuarlas, todavía sigue siendo difícil, ya que como señalamos anteriormente, el Trabajador Social se encuentra trabajando en una institución que responde a una determinada ideología y a un marco jurídico – legal específico, dada la situación de infracción de los adolescentes, que lo condiciona.

Sin embargo, una de las asistentes sociales destacó que aunque reconoce que la teoría es importante, ella no se basa en ninguna, porque de lo que ésta dice a la realidad, hay una distancia muy grande. Más que nada su trabajo práctico es lo que la guía, lo que toma más en cuenta. También, hizo referencia a la conocida discusión teoría – práctica, tan presente en nuestra profesión señalando que es importante que aquellos profesionales que sean más aptos para la teoría se unan a aquellos que son más aptos para la práctica y de allí, lograr una teoría en común.

Este punto nos parece importante destacarlo, ya que esta es una discusión que hasta la actualidad sigue vigente en el ámbito académico. Nosotros entendemos que más que concebirlas como dos operaciones separadas, son una unidad. Es tan necesaria una teoría que avale nuestra práctica como es necesaria una práctica que sea acorde a esa teoría y a nuestra propia ideología.

Susana Malacalza (2003) nos dice al respecto *"para la intervención profesional se requiere de un trabajo teórico que permita interpretar los hechos sociales y sus interrelaciones, y también, de una dimensión técnicas que posibilite la generación de estrategias de acción en vistas a lograr modificaciones en esas interrelaciones"* (:22). Por lo tanto, las percibimos como complementarias y necesarias para cualquier intervención profesional. Aunque en la realidad, nos encontramos con profesionales que se vinculan más a la teoría, con actividades de docencia y/o investigación y otros a la práctica, trabajando en el campo.

B.4- Demandas que reciben los asistentes sociales de la Institución y de los adolescentes.

Como hacíamos referencia anteriormente, los asistentes sociales tienen dos tipos de demandas: por un lado, está la demanda de la institución, la cual es cumplir con la parte administrativa, con lo que se espera que ellos hagan: realizar los informes, tener todos los papeles de los adolescentes ordenados y al día; mantener una buena relación con los Juzgados, etc, y que los programas funcionen de acuerdo a su orientación.

Se pretende, además, que estos profesionales, junto a los demás técnicos, transmitan pautas, normas de conducta, puedan llevar a cabo el proceso de "rehabilitación", buscando modificar la conducta de los adolescentes, de acuerdo a lo que cánones de la institución.

Si bien las demandas provienen de la Institución y del Poder Judicial, en realidad, son demandas que provienen de determinados sectores de la sociedad (De Martino, M; Gabín, B; 1998).

Por otro lado, existen exigencias que provienen específicamente de los adolescentes. En este caso, los entrevistados destacaron que la principal demanda, es poder salir de la institución. Aunque con la intervención van surgiendo otras que están más relacionadas con la realización de trámites, licencias, trabajo, "cosas materiales" y afecto.

Debemos tener presente que estos profesionales trabajan cotidianamente con adolescentes que tienen una vida condicionada por la pobreza, que conviven, a diario, con situaciones problemáticas (violaciones, maltrato, situación de calle, etc) y que ven cercenada sus posibilidades de acceder a otras vivencias, como los adolescentes de otros sectores sociales.

Las respuestas que obtienen son una sociedad que los estigmatiza, los agrede, los discrimina cada vez más y no les brinda los espacios para desarrollarse como lo que son: *"sujetos en formación"* (Entrevista 4). Y sino, la institucionalización, donde también sus derechos son

vulnerados, en condiciones que no son las mejores, que afectan sus "procesos identificadorios" (Malacalza, S; 2003: 116), y en definitiva "los hará protagonistas de verdaderas carreras delictivas" (De Martino, M; Gabín, B; 1998: 208).

Creemos que la sociedad y las instituciones, no han tomado real conciencia del fenómeno y las únicas medidas que han implementado han sido aislar del "cuerpo social" a estos adolescentes "peligrosos" mediante el encierro. Estos métodos para defender a la sociedad no logran recuperar al adolescente, ya que suelen ir acompañados de una serie de humillaciones, degradaciones de la intimidad y de la persona.

Una de las propuestas del IN.TE.R.J, como la Libertad Asistida, trata de establecer una forma diferente de encarar este problema sin caer en las limitaciones del encierro y todas sus consecuencias (Ver características y objetivos en Entrevistas 2 y 7).

B.5- Aspectos débiles y fuertes de la intervención profesional.

En cuanto al tema de las *debilidades* que los profesionales perciben en su intervención, no hubo coincidencia entre los entrevistados, enumerándose varias. Estas son: el tema del género, dado que esta es una institución conformada en su gran mayoría por hombres, tanto técnicos como funcionarios y todo el sistema está previsto para adolescentes varones y no mujeres. Por lo tanto, no hay una visión femenina al momento de tratar el tema de la infracción (por ejemplo: no hay características, números, lugares adecuados, etc). Eso también lo demuestra el hecho de que en todo el sistema IN.TE.R.J hay un solo hogar para las adolescentes mujeres del país. Al respecto, una de las entrevistadas señaló: "*Este es un país de machistas. Te quieren pasar por arriba, te quieren engañar*" (Entrevista 5).

Un entrevistado planteó como debilidad cuál es el límite de los asistentes sociales para intervenir cuando a las demandas anteriormente definidas, se le suman otras como las de comida o de dinero. "*Hoy uno me pidió un surtido [...]pero ahora vos sabes que si no le das el surtido está expuesto*" (Entrevista 2).

Nos parece un punto importante de discusión y reflexión para los profesionales que trabajan en el área y en este tipo de instituciones, ya que esto aparece y lo pudimos vivir de cerca cuando realizamos nuestra práctica de MIP III en el Programa de Unidades Materno Infantiles. Uno se enfrenta a determinadas situaciones y sabe que si no hace algo ese sujeto no come, no estudia o no puede vestirse. Es decir ¿Hasta qué punto uno puede ayudar al sujeto con el que trabaja? ¿Es ético darle dinero o hacerle un surtido de comestibles, por ejemplo?.

En las profesiones en las cuales los sujetos de acción profesional son individuos que tienen diferentes carencias, muchas veces es difícil poder delimitar nuestro espacio de intervención profesional y saber hasta dónde uno puede relacionarse o no. Creemos que está en cada uno ser capaz de poner los límites cuando sea necesario.

También se plantearon otras debilidades como el hecho de no tener tiempo para realizar el trabajo que se requiere, y el hecho de no poder tener otros contactos fuera de la institución, como con ONG's, que ayuden a buscar alternativas para los adolescentes (por ejemplo: trabajo). Y hay algunos asistentes sociales que están adecuándose a su rol, ya que pasaron de trabajar del área de internados al Programa de Libertad Asistida.

Todos los entrevistados señalaron como la principal *fortaleza* el vínculo que ellos generan tanto con los adolescentes como con las familias de cada uno de ellos.

B.6- Desafíos profesionales

Durante las entrevistas se les preguntó acerca de los *desafíos* que encuentran al trabajar en el área. En este sentido todos contestaron que trabajar en el área es un desafío, pero cada uno aportó su visión personal. En primer lugar, una de las entrevistadas hizo referencia al hecho de enfrentarse a adolescentes que tienen situaciones económicas y sociales cada vez más deterioradas, debido a la situación de crisis en la que se encuentra el país, que se visualiza en: falta de alimentación, falta de atención médica y odontológica y mayor consumo de “la lata” (Novoprem), produciendo trastornos en la conducta de los sujetos. Pero también, tener que enfrentarse a adolescentes de nivel socioeconómico medio, pero que han pasado por situaciones de mucha violencia, sobre todo en el ámbito familiar, que lleva a cometer infracciones muy violentas, como homicidios, violaciones, etc.

Aquí se presenta al profesional el desafío de adecuar el trabajo que cada uno realiza a estas nuevas realidades y, frente a la falta de recursos en la institución, elaborar alternativas. Unido a esto, se suma el desafío de poder articular el rol profesional con la Institución y sus problemas y la realidad en la que vivimos actualmente.

En segundo lugar, señalaron el tema del tiempo que deberían durar las medidas de acuerdo a la infracción que se cometió. Por ejemplo, en el caso de la Libertad Asistida, el tiempo es de 6 a 8 meses para todos los adolescentes, cuando hay casos en los cuales se requeriría una mayor intervención y en otros no, debido a sus historias particulares.

Tercero, se planteó la idea de que a nivel individual no se puede lograr nada de lo soñado o querido para los adolescentes. Por el contrario, el cambio parte desde el trabajo en grupo, entre todos los que integran el sistema IN.TE.R.J., no solo como forma de mejorar las condiciones laborales de cada uno, sino y fundamentalmente, para lograr mejores condiciones de vida para los adolescentes “internados”.

También fue planteado como desafío, el tema del género, pero no sólo a nivel institucional sino en diversos ámbitos, donde existe una gran discriminación hacia la mujer y que todavía sigue bastante encubierta. Pero para ello es necesario plantear discusiones al respecto y reflexionar acerca del rol de la mujer en la sociedad y en las instituciones, tanto del ámbito privado como público.

Existe el desafío entre los asistentes sociales, y creemos que es fundamental como profesionales, de reconocer que estos adolescentes son sujetos de derechos, con posibilidades de desarrollo, apostando a una práctica profesional *“que produzca en el sujeto el fortalecimiento de su identidad, de su autovaloración, de su protagonismo, de la solidaridad”* (Malacalza, S; 2003: 64).

Por último, hablaron de establecer dinámicas grupales entre los adolescentes, como medio para analizar y reflexionar sobre aspectos que en las dinámicas individuales son difíciles de tratar.

B.7- Supervisión profesional

Debido a la situación de reestructura organizacional en la que se encuentra, nuevamente, el INAME, y donde uno de los objetivos es la eliminación de la División Social, de la que dependen todos los asistentes sociales que trabajan en la institución, nos pareció interesante conocer su opinión acerca de la Supervisión. Esta se realiza una vez por mes, donde hay una persona (la supervisora) encargada de “controlar” que es lo que hace cada uno. En general todos están de acuerdo con el espacio de supervisión, sienten que es un momento que los ayuda a pensar, que los orienta en su tarea y en donde están en contacto con los demás asistentes sociales. Lo ven como un espacio positivo, que les brinda la posibilidad de evaluar las diferentes situaciones desde otra perspectiva. Es un espacio de análisis y reflexión sobre su trabajo profesional y no un ámbito en el cual puedan realizar reclamos laborales, ya que para eso está el gremio.

Una sola persona señaló no estar de acuerdo con la Supervisión, fundamentando que no le aporta nada a su intervención y que asiste sólo por obligación.

Creemos que la decisión de eliminar División Social, es negativa para la Institución, ya que, como señaló una de las entrevistadas, es desconocer una labor que desde hace muchos años viene llevando a cabo la profesión; y que, entre otras cosas, permitió la realización de prácticas estudiantiles de la Facultad de Ciencias Sociales en la misma.

B.8- Formación profesional

En cuanto a este punto, nos encontramos que las opiniones son diversas y que dependen del momento en que las personas entrevistadas estudiaron. Por ejemplo, hay profesionales que estudiaron antes e la Dictadura y sostienen que el plan era muy completo, aparte de darles una preparación teórica, les daban una visión de la práctica a través de distintas materias, como: Criminología, Psicopatología, etc.

También opinan que si bien los profesionales de formación más reciente (post- Dictadura) tienen un mayor contenido teórico, que ha intentado dejar de lado el asistencialismo y ha

propuesto una formación en aras de la investigación (hoy hablamos de una Licenciatura), y más que asistencia social se ha preocupado por resaltar el Trabajo Social, se ha perdido la “preparación” para la práctica, en el caso de enfrentarse a casos específicos y/o difíciles. Y eso, de repente, lleva a que algunos Asistentes Sociales quieran trabajar en determinados programas.

De las diferentes formas de intervención que se desprenden de estas entrevistas, podemos vislumbrar que no responden a un marco teórico único de la carrera de Trabajo Social a lo largo del tiempo; sino a los abatares de su evolución epistemológica (Asistente Social – Licenciatura).

Todas las entrevistas fueron realizadas con la orientación de la tutora de tesis y en un período complejo del INAME, debido a que este se enfrenta a un nuevo Directorio, que llevará a cabo una reestructura organizacional, que entre otros aspectos viene a cuestionar la autonomía técnica de los profesionales y la existencia de las Divisiones técnicas, entre ellas la División Social, que nuclea a los trabajadores sociales del organismo, pero más allá de esto destacamos la buena disposición de los asistentes sociales, ya que nos brindaron su tiempo de trabajo y sus conocimientos.

Para finalizar el análisis, señalamos algunas *observaciones* realizadas durante las distintas visitas. Pudimos observar que la mayoría de los centros de privación de libertad están bastante alejados de la zona urbana. Por ejemplo: Colonia Berro, lugar en el que se encuentra ubicados la mayoría de los programas/hogares que componen el sistema IN.TE.R.J. No así el Programa de Libertad Asistida del IN.TE.R.J, que se encuentra ubicado en Gral. Flores.

La parte edilicia de la mayoría de los centros reflejan construcciones bastante antiguas y deterioradas (pintura, humedad) y algunas de ellas no fueron construidas necesariamente para la función de “hogar” que cumplen hoy. Por ejemplo: casas comunes que fueron transformadas en hogares y hay casos en los que tienen anexos.

En el interior de las casas, los adolescentes duermen en “cuartos” que se parecen más a celdas, ya que están encerrados, son pequeños y duermen varios adolescentes juntos, no teniendo privacidad.

Son pocos los técnicos que trabajan en el lugar en el que “vive” el adolescente dentro de cada centro. La mayoría trabaja afuera: en oficinas compartidas con el director, en el patio o en otros espacios, lo que le da un matiz diferente al vínculo que pueda establecerse entre el profesional y el adolescente.

En los ratos de ocio los jóvenes, en los centros sin medidas y de ingreso que visitamos, miran la T.V, toman mate, leen, se juntan a conversar, circulan “libremente” por el lugar.

A nivel de impresión personal: cuando llegamos a Colonia Berro, en Pando, nuestra intención era entrevistar a profesionales que trabajan en una institución cuyo fin es la rehabilitación y reinserción. Nuestra idea era encontrar una institución pública como cualquiera y nos encontramos con un dispositivo policial que nos hizo borrar el ideal de institución pública

de rehabilitación, y nos hizo pensar en lo punitivo, policial, en la idea de “peligrosidad” de esos adolescentes, más que en la reinserción y en lo tutelar.

Lo que rescatamos de estas entrevistas tiene que ver mucho más con lo que hace a la posibilidad que los profesionales tienen de reivindicar a estos adolescentes, que el hecho de hacer énfasis en los horrores por las cosas negativas que constituye su “modo de vida”.

Justamente es en esto en lo que nos hace pensar los autores Eduardo Kalina y Mariela Perel (1998) cuando señalan que *“... nace de esa apasionada alianza entre la conciencia que comprende los riesgos que amenazan la subsistencia de nuestra especie y una sensibilidad solidaria que propone alternativas que puedan contrarrestarlas [...] Reivindicar la vida de estos jóvenes como derecho y posibilidad”* (Kalina, E; Perel, M; 1998 *contratapa del libro*).

Llevándonos por la “conciencia del horror”, podemos ver que muchos profesionales expresan: “es agobiante”, “no se que hacer”, “me dejó paralizado”, o se presentan situaciones que van más allá de los propios Asistentes Sociales, como pueden ser las limitaciones materiales o los tiempos judiciales, lo que hace que haya profesionales que enfrentados al rol, no puedan llevarlo a cabo y se sientan desbordados.

Pero acerca de lo segundo, “la sensibilidad solidaria”, encontramos la otra cara. Aquellos profesionales incondicionales que arremeten contra todo, que buscan soluciones, intervienen, se relacionan con otros actores, trabajan en equipo, siguen perfeccionándose, toman las dificultades o los errores como nuevos centro de interés y nuevos aprendizajes, etc.

Esto nos da un balance real de la profesión. No todo es sencillo, no todo son rosas, las cosas no son tan cómodas, hay que estar dispuesto a enfrentar situaciones absolutamente nuevas y muchas veces difíciles. Por ejemplo: hay profesionales que sostienen que los estudiantes de la carrera no tenemos las herramientas necesarias para intervenir en casos específicos y actuales, como puede ser con aquellos jóvenes consumidores o portadores de HIV. Pero eso no quiere decir que abandonemos nuestro trabajo, sino que sigamos y busquemos nuevos referentes para continental nuestra práctica.

CAPITULO VI *Reflexiones finales*

"No podemos cambiar todo lo que enfrentamos, pero mientras no lo enfrentemos no podemos cambiar nada"

(Baldwin, J appud Johnson, D ;Johnson, R; 1999 :71)

De acuerdo a nuestro criterio el tema tratado está sujeto a un proceso dialéctico, determinado por diferentes categorías en evolución⁴⁸, por eso optamos por realizar reflexiones finales, y no una conclusión determinante del trabajo.

A- Perfil del adolescente

Hemos intentado trabajar con uno de los fenómenos más importantes de las sociedades modernas y posmodernas, y a la vez, uno de los problemas que debiera suscitar mayor atención por parte de la comunidad y de los gobernantes, la llamada *adolescencia en infracción*.

La adolescencia, tramo etario en pleno desarrollo físico y espiritual, es también un período de aprendizaje y de lucha por tener un rol propio. Es el tiempo de analizar modelos y de identificarse con uno. Es tradicionalmente un período de crisis, donde se confrontan los valores enseñados con aquellos imperantes en la vida cotidiana. Es un largo período que comienza con la pubertad y que culmina al completar la ubicación social. Definir la adolescencia no es tarea sencilla, menos aún hacerlo desde la perspectiva de la infracción.

Hemos procurado establecer si es que existe o no un "perfil tipo" del adolescente en infracción, para ello hemos recurrido a las fuentes teóricas de información, donde frente a un "perfil tradicional" (dicotomía construcción campo psicológico – campo social, ambos inscriptos en el paradigma positivista), saltamos a la categoría "modo de vida" "*como categoría globalizadora*" (De Martino, M; Gabín, B; 1998) (del paradigma crítico – dialéctico).

Por lo que hemos observado y constatado en el trabajo de campo, visualizamos que coexisten en el IN.TE.R.J aspectos de los tres enfoques. Unos ponen énfasis en lo psicológico; otros en lo social, y otros trabajan más con el enfoque dialéctico.

Nuestro criterio al respecto, es que nos parece muy reduccionista utilizar alguno de los paradigmas tradicionales exclusivamente, probablemente el enfoque dialéctico, con la categoría

⁴⁸ En este sentido, hacemos referencia a la "*evolución de algunos conceptos claves*" sobre la temática, de los cuales hablan las autoras Cheroni y Leopold en el libro "*Acerca de la construcción del perfil del adolescente infractor*". Centro de Formación y Estudios del INAME. Montevideo. 2000. Págs: 32- 33.

“modo de vida”, nos permita un abordaje integral y global del fenómeno, utilizando el aporte de diversos técnicos, por ende, de distintas disciplinas⁴⁹.

B- Atención de los adolescentes a través del IN.TE.R.J

Como pudimos ver en los capítulos anteriores, a partir de la firma de la Convención (en la década de los 90), se inicia una nueva orientación en la atención de los adolescentes en infracción, que lleva a que, en la órbita del INAME, se cree el IN.TE.R.J.

Sin embargo, por lo que pudimos observar del funcionamiento del Instituto, este no ha podido superar, en gran medida, lo que venía sucediendo en la anterior organización del INAME, donde la utopía (u objetivo fundamental) de que el joven tenga la posibilidad de insertarse nuevamente en la sociedad, sigue siendo un problema sin resolución.

Nos parece que es sumamente difícil, desde el punto de vista profesional, decir que el adolescente está “apto” para reinsertarse nuevamente, porque cuando el adolescente está internado- encerrado en una institución, por más que se porte bien, haga lo que le mandan y haya muchas personas “controlándolo”. cuando sale ¿Qué sucede? ¿Con qué se encuentra?. Sería necesario que una vez que el adolescente egresara de la institución, hubiera un intermediario, como la posibilidad de trabajar, que permitiera que la reinserción sea positiva y que no volviera al “círculo” que lo lleve a infringir la ley nuevamente.

Además, nos pareció vislumbrar, a nivel institucional, un importante vacío (en cuanto a la normativa, infraestructura, etc) en la atención adecuada a ciertos adolescentes en infracción que presentan problemas tan complejos como la droga y/o Sida, que son flagelos en la actualidad.

Esto no surge, solamente, a partir de lo que nosotros pudimos captar, sino que surge también, de la propia opinión de los entrevistados, ya que si bien el factor determinante es la infracción, el joven trae aparejadas otras problemáticas (por ejemplo: es infractor que consume drogas o es infractor portador de HIV), entonces ahí se genera otra problemática, porque ni la normativa ni la propia institución están preparadas para tratarlas. En la normativa no existe y en lo institucional no se vislumbran mediadas para esto.

Por lo tanto, sería bueno comenzar a revisar los marcos normativos vigentes en el país (como el Código del 34 y la Convención) y adecuarlos a las necesidades que se presentan cotidianamente en este tipo de instituciones.

C- Rol profesional

Con respecto al rol del Trabajo Social, sabemos que una de sus características es el enfrentarse a los complejos y multifacéticos aspectos que presenta la realidad social en la que interviene y que requiere, por lo tanto, un abordaje integral que involucre distintas perspectivas

⁴⁹ Esto ya lo hemos profundizado en el Capítulo V, pág: 47.

analíticas, y que, de alguna manera, de cuenta de dicha complejidad. Ya que el Trabajo Social, supone captar los problemas sociales atendiendo a la diversidad de los mismos (aspectos históricos, sociales, y políticos de la realidad), lo que muestra la necesidad de la multidisciplinariedad, a los efectos de un abordaje completo y técnico. Aplicando esta idea a la intervención o cuando delimitamos el objeto de intervención: adolescentes en infracción, nuestro trabajo debe realizarse de manera global, es decir, enlazando en la intervención aspectos macro y micro sociales, a pesar de que está analizando una situación concreta.

Frente a la enorme tarea de llevar a cabo ese abordaje tan complejo y con objetivos de alta significación, como el de intervenir para ayudar al joven en la construcción de una personalidad que le permita elaborar su proyecto de vida; creemos que en la práctica el rol del Asistente Social es menor. Es menor en palabras de algunos entrevistados que se conforman con llenar fichas, realizar informes, y que la idealidad solo está en la teoría. Por suerte, son los menos, porque la mayoría de estos profesionales nos han dejado una percepción de que hay una relación vincular con los adolescentes muy estrecha, que aunque ciertas situaciones escapen a sus posibilidades o a veces encuentran limitaciones para intervenir, apuestan a su creatividad, a sus deseos de hacer las cosas bien y se plantean desafíos.

Por lo tanto, en lo que concierne al Trabajo Social y para hacer un resumen general de lo que surge en estas entrevistas, entendemos que es importante describir algunos puntos. Acerca de la ubicación de los Asistentes Sociales en la institución, en general, observamos una ubicación acorde a lo que se espera de su función y probablemente, debería de haber más profesionales, dada la cantidad de adolescentes que se encuentran actualmente en el Instituto.

En cuanto a lo que se les demanda a estos profesionales, en líneas generales, las demandas están dentro de lo que es su rol, aunque a veces hay situaciones que escapan de ese rol y el Asistente Social debe atender demandas que no le corresponden a su función. Por ejemplo: hacerse cargo de comprar víveres para la familia de un determinado adolescente.

Posibilidades... hay, en la medida que los profesionales disponen de tiempo, que pueden relacionarse con otros técnicos y que ven que su labor, a largo plazo, ha dado frutos. En este sentido, nos encontramos con Asistentes Sociales de muchos años, que han podido observar que algún joven ha salido de la infracción y ha podido formar su familia y/o conseguir un trabajo, etc.

Sobre la formación profesional, como ya dijimos, nos encontramos con profesionales que se han formado en diversos momentos y que tienen muchos años de haber ejercido la carrera en diferentes ámbitos. Asistentes Sociales que se han formado con el Paradigma Positivista, con una visión de tipo asistencialista; y Asistentes Sociales que se han formado con nuevos paradigmas, como el Crítico – Dialéctico.

A estos efectos, es muy difícil, como estudiantes, poder realizar algún tipo de comparación o decir cuál es el mejor y cuál no; pero lo que sí podemos decir es que, formados en estos

nuevos paradigmas, nos podemos encontrar con algunas dificultades para poder desarrollar nuestras concepciones, en estructuras edilicias y con personal “anclados” en paradigmas antiguos y/o diferentes.

Desde nuestro punto de vista (estudiante en proceso de tesis), no desconocemos que la realidad que nos espera es muy compleja, que es difícil establecer cambios, pero cuando se actúa de manera honesta con nosotros mismos y con los sujetos con los que trabajamos, manteniéndonos informados y con convicción en lo que se hace, se puede...

Sabemos que siempre que se han implementado políticas, lo único que se ha logrado es extraer al adolescente de su medio, recluirlo y no se han generado grandes soluciones, lo que nos hace pensar, como futuros profesionales, en: a- qué tipo de políticas son necesarias, desde el Estado, para mejorar esta área de intervención; qué características deberían tener las instituciones que las implementan o por lo menos, qué cambios habría que hacerles a las instituciones existentes; b- qué características debería conformar el rol profesional para intervenir de manera más relevante en el área; y c- sería importante implementar formación de pos – grado, cursos de profundización, seminarios, talleres, sobre el tema de la adolescencia en infracción.

Todo esto nos lleva a reflexionar, coincidiendo con lo que señalan los entrevistados, en que hay mucho para mejorar en el área, sobre todo, en cuanto a nuestra formación profesional, tanto para trabajar con los adolescentes en infracción como en las instituciones en las que se encuentran. Por lo tanto, si se perfeccionara nuestra formación; si se adecuaban las instituciones en infraestructura y funcionamiento a las exigencias del nuevo siglo; y si la normativa vigente evolucionara acorde a los tiempos y situaciones que se nos presentan, la perspectiva sería favorable...

Somos partidarios de que el adolescente en infracción debe ser abordado en su integridad, no solo dentro de la institución, sino también desde los vínculos o las situaciones que ha dejado afuera, como por ejemplo: su núcleo familiar. Ya que pensamos que no se lo puede aislar de su contexto y, por lo tanto, es importante la mediación del Asistente Social entre la institución (en la cual se encuentra el joven) y su situación afuera (familia, economía, grupo de pares u otros grupos al cual pertenece, etc.).

Para finalizar queremos señalar que, más allá de que los sujetos hacia los que destinamos la realización de este trabajo, son adolescentes que cometieron infracciones, que deben cumplir con las medidas judiciales que les impone el juez, no debemos perder de vista que son seres humanos en proceso de construcción y formación de su personalidad, que son sujetos de derechos, que merecen condiciones de vida adecuadas y que por lo tanto, estos que no son “*ni ángeles ni demonios*”, *merecen que toda la sociedad les brinde una oportunidad.*

CAPITULO VI

Bibliografía

A- Bibliografía consultada

- ACOSTA, Luis: " *La génesis del Servicio Social y el higienismo*". FCU. Revista Fronteras N° 3. Montevideo. 1998.
- ARIÉS, Phillippe: "*Historia social da crianç'a e da familia*". Libros técnicos y científicos. Editora S.A. Río de Janeiro. 1973 (Segunda Edición).
- ABERASTURY, Arminda: "*La adolescencia normal*". Paidós. Buenos Aires. 1985.
- AUTORES VARIOS: "*Niños y adolescentes en conflicto con la ley. Proceso judicial y medidas de seguridad*". Carlos Alvarez Editor. Montevideo. 1995.
- AUTORES VARIOS: "*Niños y adolescentes en conflicto con la ley. Proceso judicial y medidas de seguridad*". Carlos Alvarez Editor. SERPAJ. Montevideo. 1995.
- AUTORES VARIOS: "*Los Derechos Humanos en el "otro país"*". Puntosur editores. Buenos Aires. 1987.
- BALBELA de DELGUE, Jacinta: "*Marco jurídico normativo de la protección a la niñez en el Uruguay*". En: "*Cuadernos de reflexión*". N°1. GURISES UNIDOS- INAME- Red de ONGs. Montevideo. 1990.
- BARATTA, Alessandro: "*Del labelling approach a una criminología crítica*". S/D. Mimeo.
- BARRÁN, José Pedro: "*Historia de la sensibilidad en el Uruguay – La cultura bárbara (1800 – 1860)*". Tomo 1. Ediciones de la Banda Oriental. FHC. Montevideo. 1990.
: "*Historia de la sensibilidad en el Uruguay – El disciplinamiento (1860 – 1920)*". Tomo 2. Ediciones de la Banda Oriental. FHC. Montevideo. 1995.
: "*El adolescente ¿una creación de la modernidad?*" En: "*Historias de las vidas privadas en el Uruguay – El nacimiento de la intimidad (1870 – 1920)*". Tomo 2. Editorial Taurus – Ediciones Santillana. Montevideo. 1996.
- CAETANO, Gerardo; RILLA, José: "*Historia contemporánea del Uruguay – De la Colonia al MERCOSUR*". Colección CLAEH. Editorial Fin de Siglo. Montevideo. 1994.
- CAIROLI MARTINEZ, Milton: "*El Derecho Penal Uruguayo y las nuevas tendencias dogmático penales*". Tomo 1. Fundación de Cultura Universitaria. Montevideo. 2000

- CASTELLI, Silvia; DE MARTINO, Mónica: "*Trabajo Social y Sistemas Penales*". En: "*Demandas y oportunidades para el trabajo Social. Nuevos escenarios y estrategias*". Presentado en el V Congreso Nacional de Trabajo Social en el Uruguay. Montevideo. 1993.
- CHERONI, Ariadna; LEOPOLD, Sandra: "*Acerca de la construcción del perfil del adolescente infractor*". Centro de Formación y Estudios del INAME. Montevideo. 2000.
- CLARAMUNT, Adela: "*Trabajo Social, Ciencias Sociales y formación universitaria: una aproximación para el debate*". En: "*Temas de Trabajo Social: Debates, desafíos y perspectivas de la profesión en la complejidad contemporánea*". Curso de Trabajo Social-Ciclo Básico. Montevideo. 2001.
- DE MARTINO, Mónica: "*Reflexiones en torno a la metodología del Trabajo Social*". En: "*Demandas y oportunidades para el Trabajo Social. Nuevos escenarios y estrategias*". Presentación en el V Congreso Nacional de Trabajo Social en el Uruguay. Montevideo. 1993.
- DE MARTINO, Mónica; GABÍN, Blanca: "*Hacia un enfoque integral de la minoridad infractora*". Comisión Sectorial de Investigaciones Científicas de la Universidad de la República. Montevideo. 1998.
- DICCIONARIO LAROUSSE. Editorial Larousse. Buenos Aires. 1970.
- DOMINGUEZ, Juan Carlos: "*¿Es necesario encerrar?. El derecho a vivir en comunidad*". Cuadernos Calheuche UNLP. 1996.
- DONZELOT, Jaques: "*A policia das familias*". Graal Ltda. Río de Janeiro. 1986.
- ENCICLOPEDIA de la Psicología "*La adolescencia*". Volumen 3. Editorial OCEANO S.A. Barcelona. S/D.
- FILGUEIRA, Carlos; FILGUEIRA, Fernando: "*El largo adiós al país modelo. Políticas Sociales y pobreza en el Uruguay*". ARCA – PEITHOS. Montevideo. 1994.
- GARCÍA, Socorro: "*Análisis de los cambios en las políticas públicas de infancia*". Departamento de Trabajo Social. Facultad de Ciencias Sociales. Documento de Trabajo N°8. S/D.
- GARCÍA MENDEZ, Emilio: "*Derecho a la infancia adolescencia en América Latina: de la Situación Irregular a la Protección Integral*". Edición Forum Pacis. Colombia. 1994.
- GOFFMAN, Erving: "*Internados*". Amortorrou. Buenos Aires. 1992.
- GORLERO BACIGALUPI, Rubén: "*Protección social al menor en el Uruguay (1800 – 1935)*". Universidad de la República. División Publicaciones y ediciones. Montevideo. 1978.
- GREZZI, Ofelia; URIARTE, Carlos: "*Infancia, Adolescencia y Control Social en el Uruguay*". En: "*Del Revés al Derecho, la condición jurídica de la infancia en América Latina. Bases para una reforma legislativa*". Editorial Galerna. UNICEF – UNICRI – ILANUD. Buenos Aires. 1992.

- URIARTE, Carlos: *"Control institucional de la niñez adolescencia en infracción. Un programa mínimo de contención y límites jurídicos al sistema penal juvenil (las penas de los jóvenes)*. UNICEF. Montevideo. 1999.
- ZAFFARONI, Eugenio: *"Sistemas penales y Derechos Humanos en América Latina I"*. Depalma, Buenos Aires. 1986.

B- Otra bibliografía consultada

- Código del Niño.
- Convención Internacional sobre los derechos del Niño.
- Informe del Centro de Formación y Estudios del INAME. Montevideo. 2000.
- Ley de creación del Consejo del Niño y ley de creación del INAME.
- Trabajos realizados por la alumna para MIP III- Centro de práctica INAME (2002).
- Trabajo realizado por alumnas para MIP I – Taller: Conflicto con la ley (2003).